

**PUNTOS DE SUSCRICIÓN.**

MADRID: en la Administración de la imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, segundo.  
 PROVINCIAS: en todas las Administraciones principales de Correos.  
 Los ANUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA se reciben en la Administración de la imprenta Nacional, calle del Cid, número 4, segundo, de doce del día á cuatro de la tarde, todos los días menos los festivos.



**PRECIOS DE SUSCRICIÓN.**

MADRID .....	Por un mes. Pesetas. 5
PROVINCIA, INCLUIDAS LAS ISLAS	Por tres meses..... 15
BALBAÑA Y CANARIAS.....	
ULTRAMAR.....	Por tres meses..... 20
EXTRANJERO.....	Por tres meses..... 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

# GACETA DE MADRID.

**PARTE OFICIAL.**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.**

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud en el Real Sitio de San Ildefonso.

**MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN.**

**REAL ORDEN.**

Pasado á informe de la Sección de Gobernación del Consejo de Estado el expediente relativo á la suspensión del Ayuntamiento de Villamartín de Campos, que fué decretada por V. S., dicho alto Cuerpo ha emitido con fecha 16 del actual el siguiente dictamen:

Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto por Real orden de 2 del corriente mes, esta Sección ha examinado el adjunto expediente de suspensión del Ayuntamiento de Villamartín de Campos, decretada por el Gobernador de Palencia.

De sus antecedentes resulta que habiéndose nombrado un delegado para inspeccionar la Administración de dicho pueblo, y girada la correspondiente visita, se notaron las siguientes faltas: que no existe inventario de los documentos, libros y papeles del Archivo municipal, ni se lleva por la Secretaría registro de entrada y salida de documentos: que tampoco hay arca de tres llaves, estando los fondos confiados al cuidado de un particular que se dice Depositario, ni se han formado presupuestos adicionales para formalizar el ingreso de cantidades no recaudadas y no satisfechas de años anteriores, ni se llevan libros de Intervención, ni hay cargámenes ni libramientos intervenidos en forma legal: que no existen libros de actas de arqueo, ni se publican los estados trimestrales de la recaudación é inversión de fondos, disponiendo á su antojo el Alcalde, sin que el Ayuntamiento tenga intervención de ninguna clase: que la Junta municipal se ha formado sin los requisitos de la ley: que según parece, el Secretario del Ayuntamiento, que lo es D. Hilario Abril Ortega, sólo autorizó con su firma las primeras sesiones del Ayuntamiento y Junta municipal, pues las demás que siguen al 6 de Enero último están autorizadas con firmas supuestas, puestas por otras personas, aunque á no dudar con autorización y asentimiento de la corporación y Vocales asociados: que en el amillaramiento y apéndice de rectificación de la riqueza imponible se ha dado de baja la con que figuraba Cecilia Aristén por una casa que fué vendida en pública subasta en el año de 1880, debiendo ser alta ó aumento al Alcalde D. Germán Ortega, según manifestación de los mismos Concejales; y por último, que dicho Alcalde presentó en 15 del próximo pasado mes de Agosto la dimisión de sus cargos de Alcalde y Concejál al Ayuntamiento, acordando dos Concejales que se le admita de sólo el cargo de Alcalde, y dos ni del uno ni del otro.

Visto el art. 189 de la ley municipal y las Reales órdenes de 3 y 12 de Febrero de 1869, 22 de Diciembre de 1877, 3 de Enero de 1878, 12 de Julio de 1880 y 16 de Abril último:

Considerando que con arreglo á las citadas disposiciones procede la suspensión, cuando, como acontece en el caso presente, los Ayuntamientos incurren en negligencia grave, de la cual pueda seguirse perjuicio á los intereses del Municipio;

La Sección opina que fué acertada la medida del Gobernador, y que procede aprobarla. Asimismo creé procedente la Sección que por lo que respecta á lo que queda relacionado acerca de las firmas supuestas del Secretario D. Hilario Abril Ortega, se instruya el correspondiente expediente, y si el hecho resultase comprobado, se pase el tanto de culpa á los Tribunales.

Y conformándose S. M. el Rey (Q. D. G.) con el preinserto dictamen, se ha servido resolver lo que en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos, incluyéndole el expediente de referencia. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 22 de Setiembre de 1884.

ROMERO Y ROBLEDO.

Sr. Gobernador de la provincia de Palencia.

**DIRECCION GENERAL DE BENEFICENCIA Y SANIDAD.**

*Provincia de Alicante.*

En Eche hubo ayer una defunción del cólera y ninguna invasión.  
 En Monforte dos invasiones y tres defunciones.  
 En Novelda no hubo invasiones ni defunciones.

*Provincia de Tarragona.*

En Borjas del Campo hubo ayer una invasión del cólera y una defunción.  
 En Benifallet, en el campo, una invasión y una defunción.  
 Madrid 29 de Setiembre de 1884.—El Director general, E. Ordóñez.

**MINISTERIO DE FOMENTO.**

**REAL ORDEN.**

Ilmo. Sr. S. M. el Rey (Q. D. G.), de conformidad con el dictamen de la Junta facultativa de Montes y lo propuesto por ese centro directivo, ha tenido á bien aprobar la adjunta clasificación de los montes públicos del partido judicial de Brihuega, provincia de Guadalajara, formada por la Comisión revisora del Catálogo con arreglo á lo prevenido en la Real orden de 8 de Noviembre de 1877; disponiendo al propio tiempo que se publique en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial* de la referida provincia; que se remitan al Ministerio de Hacienda las Memorias descriptivas y los planos correspondientes á los montes incluidos en la relación núm. 5 de dicha clasificación, á los efectos prevenidos en la citada Real orden, y que se devuelvan á la expresada Comisión los de las cuatro relaciones restantes.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 1.º de Setiembre de 1884.

PIDAL.

Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio.

(Las relaciones que se citan en esta Real orden se insertan en la pag. 1024.)

**ADMINISTRACIÓN CENTRAL.**

**MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.**

**Subsecretaria.**

*Negociada 1.ª*

Declarada inadmisibile la única proposición presentada en la subasta que tuvo lugar en este Ministerio en 20 del corriente para la construcción de un Archivo de protocolos, según los anuncios publicados en la GACETA DE MADRID y *Diario oficial de Avisos* de 20 y 21 de Agosto anterior, se señala el día 9 de Octubre próximo, y hora de las doce de la mañana, para la celebración de nueva subasta, que tendrá lugar bajo el mismo presupuesto de 339.450 pesetas 22 céntimos y condiciones facultativas y económicas que la anterior, excepto el plazo para el anuncio, que se limita á 10 días.

La subasta se celebrará bajo la presidencia del Excmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio ó persona en quien delegue, y en el local que ocupa el Archivo del mismo.

Los pliegos de condiciones, Memoria, presupuesto y planos estarán de manifiesto, para conocimiento de los interesados, de doce de la mañana á cinco de la tarde, en la Secretaría de dicho Ministerio.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y en papel sellado de la clase 12.ª, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y acompañando cada licitador, con sus respectivos pliegos, la carta de pago que acredite haber ingresado en la Caja general de Depósitos el 5 por 100 del importe del presupuesto por vía de fianza, exhibiendo además su cédula personal.

En el caso que hubiera dos ó más proposiciones iguales y éstas fueran las más ventajosas, se procederá á una licitación oral por espacio de 10 minutos entre los autores de las proposiciones que hubieren causado empate, adjudicándose al que hiciera mayor baja, y en el caso que esta segunda licitación no diese tampoco resultado se adjudicará el remate á aquel de los licitadores que hubiese presentado sus pliegos con anterioridad.

Madrid 27 de Setiembre de 1884.—El Subsecretario, Nicófor de Alvarado.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de....., con cédula personal de..... clase, número....., enterado de los planos, presupuesto y pliego de condiciones para la obra de nueva planta de un edificio destinado á Archivo de protocolos, se compromete á efectuarla toda ella, con entera sujeción á los citados documentos, por la cantidad de..... (en letra) pesetas.

(Fecha y firma del proponente)

**MINISTERIO DE HACIENDA.**

**Dirección general de Contribuciones.**

Trascurrido con gran exceso el plazo señalado por la legislación vigente desde el fallecimiento del último poseedor legal de los títulos de Duque de Léera, de Bournonville, de Conde de Aranda, de Salvatierra, de Marqués de San Vicente, del Sobroso y de Salinas, los cinco primeros con Grandeza de España, y no constando que el inmediato sucesor ni otro alguno haya obtenido la correspondiente Real carta de sucesión en las mencionadas dignidades; en cumplimiento de lo preceptuado en el Real decreto de 28 de Diciembre de 1846 é instrucción de 14 de Febrero de 1847, se anuncia por primera vez la vacante de las mismas con objeto de que los que se consideren con derecho á ellas dirijan sus reclamaciones al Ministerio de Gracia y Justicia en el término preciso de seis meses, satisfaciendo en su día los derechos que á la Hacienda correspondan.

Madrid 26 de Setiembre de 1884.—El Director general, Manuel D. Valdés.

## Junta de Pensiones civiles.

Relación de las declaraciones de derechos pasivos hechas por esta Junta durante la primera quincena del mes de Julio último.

## CLASIFICACIONES DE LA PENÍNSULA.

D. Anselmo Casado y Paz, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 8.000 pesetas, cuatro quintas partes del sueldo de 10.000 que le sirve de regulador, y por reunir 39 años, un mes y 10 días de servicios. Extracto de los mismos: Juez de primera instancia de varios partidos de término 8 años, 5 meses y 9 días; Magistrado de la Audiencia de Burgos 9 años, 6 meses y 3 días; en igual cargo en Oviedo 4 años, 2 meses y 15 días; Presidente de Sala de esta última Audiencia 3 años, 11 meses y 13 días, y se le abonan por razón de carrera 8 años.

D. José Pérez y Bazo, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 7.000 pesetas, cuatro quintas partes del sueldo de 8.750 que le sirve de regulador, y por reunir 49 años, 4 meses y 2 días de servicios. Extracto de los mismos: en sesión celebrada por el suprimido Tribunal de primera instancia de Clases pasivas con fecha 31 de Marzo de 1869 le fueron reconocidos en situación de cesante 34 años, 9 meses y 6 días; Inspector general del cuerpo de Telégrafos 3 años, 4 meses y 27 días, y se le abonan como excedente por supresión 6 años, un mes y 29 días.

D. Mariano Padura e Inés, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 6.000 pesetas, cuatro quintas partes del sueldo de 7.500 que le sirve de regulador, y por reunir 41 años y 25 días de servicios. Extracto de los mismos: Escribiente y Oficial de la Dirección general de Aduanas y Aranceles 9 años, 4 meses y 23 días; Oficial, Escribiente en comisión, Oficial y Jefe de Negociado de la Dirección general de Aranceles, derechos de puertos y consumos 12 años, 5 meses y 3 días; Oficial de primera clase, en comisión, y Jefe de Negociado de tercera y segunda clase con destino a la Dirección general de Impuestos indirectos 4 años, 3 meses y 24 días; Jefe de Negociado de segunda clase en la Dirección general de Rentas un año, 8 meses y 15 días; en igual empleo en la Dirección general de Aduanas un mes y 2 días; Jefe de Negociado de primera clase de la misma Dirección general de Aduanas 4 años, 6 meses y 22 días; Interventor de la Aduana de Bilbao 10 meses y 15 días; en el mismo cargo en la de Santander 3 años, 10 meses y 22 días; Inspector de Aduanas 8 meses y un día, y Subdirector segundo de la Dirección general de Aduanas 3 años, un mes y 13 días.

D. José Torrijos y Vidal, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 4.800 pesetas, cuatro quintas partes del sueldo de 6.000 que le sirve de regulador, y por reunir 46 años, 3 meses y 15 días de servicios. Extracto de los mismos: en el Ejército 8 años, 5 meses y 19 días; Inspector segundo de las salinas de Torrevisja y la Mata 4 años, 2 meses y 13 días; Oficial primero de la Administración Jefatura de las mismas salinas un año, 7 meses y 8 días; Oficial y Jefe de Negociado de Hacienda pública con destino a la Dirección general de Contribuciones 15 años, 8 meses y 24 días; Jefe de Negociado de segunda clase con destino a la Dirección general de Contribuciones e Impuestos 7 años, 3 meses y 6 días; Jefe de Negociado de primera clase de la misma Dirección general 2 años, 4 meses y 18 días, y se le abonan por la mitad del tiempo que permaneció cesante por supresión 7 meses y 17 días, y por el doble de campaña 6 años.

D. Antonio Rúa Figueroa, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 3.800 pesetas, tres quintas partes del sueldo de 6.000 que le sirve de regulador, y por reunir 26 años, 8 meses y 12 días de servicios. Extracto de los mismos: Oficial auxiliar del Ministerio de la Gobernación 2 años, 2 meses y 22 días; Comisionado principal de Ventas de Bienes nacionales de Guadalajara y Badajoz 11 años, 2 meses y 16 días; Oficial y Jefe de Negociado de tercera clase de la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado 10 años y 24 días, y Jefe de Negociado de primera clase de la misma Dirección general 3 años, 2 meses y 10 días.

D. Gonzalo Pascual y Paris, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 2.400 pesetas, cuatro quintas partes del sueldo de 3.000 que le sirve de regulador, y por reunir 36 años, 8 meses y 22 días de servicios. Extracto de los mismos: en sesión celebrada por el suprimido Tribunal de primera instancia de Clases pasivas con cesante 22 años, 8 meses y 6 días; Auxiliar de la Comisión Central de Indemnizaciones 4 años, 2 meses y 18 días; Oficial de la Mayoría Mayor de S. M. el Rey D. Amadeo, no se le abona este servicio; Oficial de primera clase de la Junta de Pensiones civiles 16 días; Oficial auxiliar de tercera y segunda clase del Tribunal de Cuentas del Reino 9 años, 6 meses y 19 días, y Jefe de Negociado de tercera clase con destino al mismo Tribunal de Cuentas 2 meses y 23 días.

D. Nicolás García Coronado, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 2.400 pesetas, tres quintas partes del sueldo de 4.000 que le sirve de regulador, y por reunir 31 años, 7 meses y 10 días de servicios. Extracto de los mismos: Escribiente de la Dirección general de Aduanas 11 meses y 6 días; Oficial de la Aduana de Vigo 4 años, 2 meses y 7 días; Administrador de la Aduana de Alberguería 2 meses y 11 días; Oficial único de la Aduana de Palamós 7 meses y 16 días; Oficial primero de la Aduana de Vigo 2 meses y 24 días; Vista único de la Aduana del Ferrol 2 años, 11 meses y 6 días; Contador Vista de la Aduana de Alcañices un año, 6 meses y 24 días; Auxiliar segundo de Vista de la Sección de Aduanas de la Administración de consumos de esta Corte un año, un mes y 11 días; Oficial cuarto de Hacienda pública con destino a la Dirección general de Aduanas 2 años, 9 meses y 11 días; Vista primero de la Aduana de Almería 4 meses y 12 días; Oficial cuarto de la de Málaga un año, un mes y 26 días; Vista primero del Depósito general de esta Corte un año, 3 meses y 12 días; Vista primero de la Aduana de la Coruña 2 años, 2 meses y 11 días; Oficial segundo de Hacienda con destino a la Dirección general de Aduanas 11 meses y 11 días; Vista cuarto de la Aduana de Málaga y de la de Barcelona 3 años, 4 meses y 27 días; Vista primero de la Aduana de la Coruña un año, un mes y un día; en igual cargo en la de Sevilla 2 años, 3 meses y 2 días; Interventor de la Aduana de la Coruña 2 años, 11 meses y 16 días; Vista primero de la Aduana del Grao de Valencia 8 meses y 12 días; en el mismo destino en Bilbao un mes y 11 días, y Vista primero de la del Grao de Valencia 6 meses y 13 días.

D. Vice nte Sarasaola y Pequera, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 2.400 pesetas, tres quintas partes del sueldo de 3.500 que le sirve de regulador, y por reunir 31 años, un mes y 15 días de servicios. Extracto de los mismos: Escribiente auxiliar de la Intervención militar del duodécimo distrito y Escribiente de la Contaduría de Rentas públicas de la provincia de Cantabria, no se le abonan estos servicios; Oficial tercero de la Administración de Contribuciones directas de Tarazona 3 meses y 15 días; Oficial cuarto de la misma Administración 2 meses y 18 días; Oficial quinto de la de Contribuciones directas, Estadística y Fincas del Estado, y Oficial de la Administración de Hacienda pública de dicha provincia y de la de Gerona 6 años, 9 meses y 27 días; Oficial segundo de la Administración de Rentas Estancadas de Gerona

8 meses; Oficial primero Interventor de la Administración de Propiedades y Derechos del Estado de Navarra 6 años, 6 meses y 15 días; Oficial de la clase de terceros de la Dirección general de Contabilidad 5 años, 10 meses y 7 días; Oficial de la clase de terceros de la de segundos de la Intervención general y Teneduría de libros 8 años, 2 meses y 28 días; Oficial de la clase de primeros, Jefe del Negociado de Contribuciones de la Administración económica de Navarra, 5 meses y 29 días; Oficial de primera clase con destino a la Sección de Intervención de Hacienda de Huesca un año, 6 meses y 25 días, y se le abonan por la mitad del tiempo que permaneció cesante por supresión 5 meses y un día.

D. Manuel Agustín Gómez y Pastor, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 2.000 pesetas, dos quintas partes del sueldo de 5.000 que le sirve de regulador, y por reunir 22 años, 6 meses y 7 días de servicios. Extracto de los mismos: Comandante del Resguardo especial de sales de la provincia de Guadalajara por nombramiento de la empresa de arriendo a cargo del Sr. Salamanca, no se le abona este servicio en concepto de base de carrera; Administrador de las salinas de Málaga por orden de la Dirección general de Rentas Estancadas 5 meses y 7 días; Oficial segundo de la clase de cuartos con destino a la Dirección general de Tabacos 8 meses y 29 días; Jefe de Fábricas de sal de la provincia de Albacete un año y 6 meses; Administrador Jefe de las salinas de Piniella un año, 10 meses y 6 días; en igual cargo en las de Peralta un año, 10 meses y 14 días; Jefe de Negociado de tercera clase de Hacienda pública con destino a la Dirección general de Rentas 2 meses y 10 días; Jefe de Negociado de segunda clase, Agente de Hacienda pública de la provincia de Málaga, un año y 2 meses, y se le abonan por la mitad del tiempo que ha permanecido en situación de cesante por reforma y supresión 14 años, 9 meses y un día.

D. Francisco Rodríguez y González, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 1.500 pesetas, tres quintas partes del sueldo de 2.500 que le sirve de regulador, y por reunir 27 años, 3 meses y 12 días de servicios como Mozo de oficinas, Ordenanza y Portero de la Secretaría del Ministerio de Hacienda.

D. Domingo Martínez y Otero, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 1.500 pesetas, tres quintas partes del sueldo de 2.500 que le sirve de regulador, y por reunir 20 años, 11 meses y 8 días de servicios, como Mozo y Portero de la Secretaría del Ministerio de Gracia y Justicia.

D. Facundo Martínez Zaporta, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 1.500 pesetas, tres quintas partes del sueldo de 2.500 que le sirve de regulador, y por reunir 26 años y 2 meses de servicios. Extracto de los mismos: Telegrafista 14 años, 2 meses y 26 días; Oficial primero del cuerpo de Telégrafos 5 años, 4 meses y 11 días, y Jefe de Estación del mismo cuerpo 6 años, 6 meses y 23 días.

D. Cipriano del Mazo, rehabilitado en el goce del haber de cesante de 3.750 pesetas anuales que le fué declarado por esta Junta en sesión de 17 de Julio de 1878, y por reunir 48 años, un mes y 18 días de servicios. Extracto de los mismos: le fueron reconocidos en dicha sesión 15 años, 3 meses y un día, y se le abonan como Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de S. M. en Italia 2 años, 10 meses y 17 días.

D. Joaquín Garriga y Camps, clasificado en concepto de cesante con el haber anual de 1.250 pesetas, mitad del sueldo de 2.500 que le sirve de regulador, y por reunir 20 años, 6 meses y 18 días de servicios. Extracto de los mismos: en sesión celebrada por la primitiva Junta de Pensiones civiles con fecha 29 de Julio de 1875 le fueron reconocidos 13 años, 5 meses y 8 días, e Inspector de segunda clase del cuerpo de Orden público de Barcelona 2 años, un mes y 10 días.

D. Juan Pérez Negro, clasificado en concepto de cesante con el haber anual de 750 pesetas, mitad del sueldo de 1.500 que le sirve de regulador, y por reunir 33 años, 7 meses y 25 días de servicios. Extracto de los mismos: en el Ejército 5 años, 5 meses y 14 días; Inspector del Colegio Real de San Bartolomé y Santiago de Granada y Repetidor del mismo Colegio 13 años, un mes y 20 días; Escribiente de la Sección de Fomento de Granada 8 años y 6 días; Oficial de cuarta clase de la Intervención de la Administración económica de Almería un mes y 28 días; Oficial de quinta clase de la Sección administrativa de la misma Administración un mes y 17 días; Oficial de quinta clase de la Sección de Propiedades y Derechos del Estado de la Administración económica de Granada 3 años, 2 meses y 8 días, y Oficial de cuarta clase del cuerpo de Inspectores de la contribución industrial un año, 6 meses y 22 días.

D. Angel Papassit y Cunillera, clasificado en concepto de cesante con el haber anual de 750 pesetas, mitad del sueldo de 1.500 que le sirve de regulador, y por reunir 29 años, 4 meses y 9 días de servicios. Extracto de los mismos: en el Ejército 7 años y 3 días; Mozo y Portero del Departamento de Liquidación de la Dirección general de la Deuda pública 18 años, 10 meses y 13 días; Ordenanza del Consejo de Estado 7 meses, y Portero de la clase de segundos de la Subsecretaría de la Presidencia del Consejo de Ministros 2 años, 10 meses y 23 días.

D. Antonio de Mier y Jiménez, rehabilitado en el goce del haber de cesante de 750 pesetas anuales que le fué declarado por esta Junta en 1.º de Junio de 1878 y por reunir 23 años, 5 meses y 22 días de servicios. Extracto de los mismos: en sesión celebrada en 3 de Abril de 1878 le fueron reconocidos 21 años, 11 meses y 2 días, y se le abonan como Oficial de cuarta clase con destino a servir la plaza de Inspector de la contribución industrial y de comercio un año, 6 meses y 20 días.

D. Francisco Benavides y Ruiz, clasificado sin derecho a señalamiento de haber pasivo en concepto de cesante por ser su base de carrera posterior a la publicación de la ley de presupuestos de 1845. Se le reconocen 29 años, 3 meses y 27 días de servicios. Extracto de los mismos: Escribiente auxiliar de la Dirección general de la Deuda, no se le abona este servicio; Escribiente y Aspirante a Oficial del Departamento de Emisión de la Dirección general de la Deuda 19 años, 6 meses y 22 días, y Oficial de cuarta y de tercera clase de la misma Dirección general 9 años, 9 meses y 5 días.

D. Fausto del Pozo y Barroso, clasificado sin derecho a señalamiento de haber pasivo en concepto de cesante por ser su base de carrera posterior a la publicación de la ley de presupuestos de 23 de Mayo de 1845, careciendo también de derecho a optar a la situación de jubilado por no reunir el mínimo de 20 años de servicio que para dicho efecto exige el art. 17 de la ley de presupuestos de 26 de Mayo de 1835. Se le reconocen 16 años, 10 meses y 14 días de servicios. Extracto de los mismos: subalterno de Hacienda pública de la Contaduría de Córdoba un año y 17 días; Aspirante a Oficial y Oficial Archivero de la misma Contaduría 11 años, 2 meses y 25 días; Aspirante de primera clase de la Administración económica de la citada provincia, no se le abona este servicio; Oficial de quinta clase de la misma provincia 4 años, 7 meses y 2 días, y Aspirante a Oficial de la propia Administración, tampoco se le abona este servicio.

D. Casimiro Sanz Dorado, clasificado sin derecho a señalamiento de haber pasivo como cesante ni jubilado por no reunir el mínimo de tiempo de servicios que exige la ley. Se le reco-

nocen 9 años, 3 meses y 10 días de servicios. Extracto de los mismos: en el Ejército 6 años, 6 meses y 11 días; Escribiente de la Comisión de liquidación de débitos de Toledo un año y 15 días; Escribiente primero de la Contaduría de Bienes nacionales de Toledo un año, 3 meses y 13 días, y Oficial de quinta clase del cuerpo de Inspectores de Hacienda 5 meses y un día.

D. José Gumucio y Ayala, clasificado sin derecho a señalamiento de haber pasivo por no reunir el mínimo de tiempo de servicios que al efecto exige la ley. Se le reconocen 9 años, 8 meses y 22 días. Extracto de los mismos: en sesión celebrada por esta Junta con fecha 18 de Agosto de 1883 le fueron reconocidos 9 años, 6 meses y 22 días, y se le acumulan 2 meses más que dejaron de abonarse como Aspirante de primera clase de la Contaduría de Sevilla y hoy le corresponden, según lo resuelto en la Real orden de segunda instancia de 29 de Marzo último.

## CLASIFICACIONES DE ULTRAMAR.

D. Mariano de la Cortina y Oñate, Juez de primera instancia que fué de Albay en Filipinas, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 2.000 pesetas, tres quintas partes del sueldo de 4.000 que le sirve de regulador, y por reunir 25 años, un mes y 4 días de servicios. Extracto de los mismos: en sesión celebrada por esta Junta con fecha 9 de Febrero último le fueron reconocidos como cesante 16 años, 11 meses y 5 días; Escribiente de la clase de segundos del Ministerio de la Gobernación una mes y 29 días, y se le abonan por razón de carrera 8 años.

D. José de Vida y Bobadilla, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 800 pesetas, cuatro quintas partes de 1.000 que le sirve de regulador, y por reunir 35 años de servicios. Extracto de los mismos: en el Ejército de la Península y de Ultramar 12 años, 10 meses y 13 días; Teniente segundo del cuerpo de Carabineros de la Habana 7 meses y 9 días; Teniente primero del mismo 5 años, 7 meses y 20 días, y se le abonan por mitad del tiempo que ha permanecido cesante por supresión 15 años, 9 meses y 29 días, y además, en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden dictada en este expediente por el Ministerio de Ultramar, con fecha 14 de Junio último, se le aumentan 19 días por el tiempo que invirtió en su viaje a la isla de Cuba al trasladarse del Ejército de la Península al de Ultramar.

Sinforoso de los Santos y Martínez, Carabiniero que fué del Resguardo de Hacienda de Filipinas, clasificado con derecho a continuar en el disfrute del retiro de 42 pesos y 48 céntimos anuales, dos quintas partes de los 106 pesos y 20 céntimos que percibió en su citada plaza, y por reunir 24 años, 2 meses y 9 días de servicios efectivos.

## MONTEPIOS DE LA PENÍNSULA.

Doña Carolina Díaz y López, viuda del Excmo. Sr. D. Federico Villalva y Llofriu, Director general que fué de Establecimientos penales. Se le declara con derecho a la pensión del Montepío de Ministerios de 3.000 pesetas anuales.

Doña Josefa Urbano y Arana, viuda de D. Leopoldo de Pedro y Nasch, Consejero Secretario que fué del de las Ordenes Militares. Se le declara con derecho a la pensión del Montepío de Ministerios de 2.500 pesetas anuales.

Doña Ramona Elosegui y Aguirre, viuda de D. Manuel Peyroncelly y Maroto, Inspector general que fué de segunda clase del cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos. Se le declara con derecho a la pensión del Montepío de Correos de 2.250 pesetas anuales.

Doña Jacoba Canseco y Bouza, viuda de D. Primitivo Andrés Cardaño, Ordenador de Pagos que fué del Ministerio de la Gobernación. Se le declara con derecho a la pensión de Montepío de oficinas de 1.750 pesetas anuales.

Doña Petra Calvo Hurtado, viuda de D. Innocente de Montalvo y Collantes, Oficial mayor que fué del Correo Central. Se le declara con derecho a la pensión del Montepío de Correos de 1.700 pesetas anuales.

Doña María del Carmen Ozores y Fernández, huérfana de D. Joaquín, Delegado que fué de Hacienda pública de la provincia de Cádiz. Se le declara con derecho a la pensión del Montepío de oficinas de 1.500 pesetas anuales.

Doña Paula Oliván, viuda de D. Joaquín Compañel, Jefe de Negociado de segunda clase que fué de Administración civil con destino a servir en la Sección de Correos de la Dirección general del ramo. Se le declara con derecho a la pensión del Montepío de Correos de 1.425 pesetas anuales.

Doña Carmen Laborde, viuda de D. Alfredo Granados, Administrador de Correos que fué de Guadalajara. Se le declara con derecho a la pensión del Montepío de Correos de 930 pesetas anuales.

Doña María del Carmen Mora, viuda de D. Pedro Pérez Ponce, Secretario que fué del Gobierno civil de Huelva. Se le declara con derecho a la pensión del Montepío de oficinas de 875 pesetas anuales.

Doña Nicolasa Prieto y Rico, viuda de D. Gregorio Bragado y Gómez, Capitán que fué del cuerpo de Policía judicial y gubernativa. Se le declara con derecho a la pensión del Montepío de oficinas de 825 pesetas anuales.

Doña Margarita Teixeira, viuda de D. Daniel Jiménez Romero, Oficial de tercera clase que fué de Hacienda de la Dirección general de la Deuda pública. Se le declara con derecho a la pensión del Montepío de oficinas de 625 pesetas anuales.

Doña María del Sagrario Peñalver y Gómez, huérfana de D. Jorge, Cabo principal que fué del Resguardo de Toledo. Se le declara con derecho a la pensión íntegra de 625 pesetas anuales que disfrutaba en unión de su hermana Doña Tofona por acuerdo de 7 de Febrero de 1855.

Doña Julianna Encarnación Olivert y González, Doña Isabe y D. José, viuda la primera y huérfanos los segundos de D. José María Peinado y Rodríguez, Oficial de la clase de cuartos que fué de Hacienda de la Dirección general de Rentas Estancadas. Se les declara con derecho a la pensión del Montepío de oficinas de 500 pesetas anuales.

Doña Elisa López Coca, viuda de D. Alberto Meléndez López, Ayudante tercero que fué del cuerpo auxiliar facultativo de Obras públicas. Se le declara con derecho a la pensión del Montepío de Correos de 550 pesetas anuales.

Doña Agustina Goñi y Lecuona, viuda de D. Valentín Vidal y García, Oficial de la clase de cuartos que fué de Hacienda pública de Guipúzcoa. Se le declara con derecho a la pensión del Montepío de oficinas de 500 pesetas anuales.

Doña Eusebia Arín y Alcalde, viuda de D. Ventura Hernández y Fernández, Oficial Inspector segundo de Contribuciones directas que fué de Navarra. Se le declara con derecho a la pensión del Montepío de oficinas de 500 pesetas anuales.

Doña María Luisa Albuérne y Alonso, huérfana de D. Antonio, tercer Ayudante que fué del Real oficio de repostería de la Real Casa. Se le declara con derecho a la pensión del Montepío de oficinas de 375 pesetas anuales.

Doña Isabel Rabaza y Barredas, huérfana de D. Antonio, Oficial de quinta clase que fué de Hacienda pública. Se le declara con derecho a la pensión del Montepío de oficinas de 375 pesetas anuales que disfrutó su madre Doña Rosa hasta que contrajo segundo matrimonio.

Doña María Soledad Marín y Sandoval, de estado viuda, huérfana de D. Mariano, Oficial de la clase de terceros que fué de la Administración de Correos de Trujillo. Se le declara con derecho a la pensión del Montepío de Correos de 375 pesetas anuales.

Doña Teresa Aznar de la Torre y Bauzá, de estado viuda, huérfana de D. Rafael, Inspector general de primera clase que fué del cuerpo de logueros de Minas. Se le declara con derecho a la pensión vitalicia del Tesoro de 3.125 pesetas anuales.

Doña Ramona Fernández y Reyes, viuda de D. Isidro Díaz Argüelles, Director general que fué de Ultramar. Se le declara con derecho a la pensión vitalicia del Tesoro de 3.125 pesetas anuales.

Doña Rosa Gómez y Mateo, viuda de D. Pedro Pablo Larraz y Espés, Regente que fué de la Audiencia de Valencia. Se le declara con derecho a la pensión vitalicia del Tesoro de 2.125 pesetas anuales.

Doña Concepción Pérez y Fernández, huérfana de D. Francisco, Profesor de Escultura y Grabado que fué de la Escuela superior de Pintura. Se le declara con derecho a la pensión vitalicia del Tesoro de 1.000 pesetas anuales.

Doña Dominga Zamora y Miguel, viuda de D. Francisco Navarro y Rodrigo, Catedrático que fué de la Universidad de Valencia. Se le declara con derecho a la pensión vitalicia del Tesoro de 875 pesetas anuales.

Doña Andrea González Eguiluz, viuda de D. Manuel López Hernández, Consejero que fué de la Academia de la Historia. Se le declara con derecho a la pensión vitalicia del Tesoro de 500 pesetas anuales.

Doña Ana González Salazar y D. Francisco, huérfanos de D. Andrés, Administrador que fué de Correos. Se les declara con derecho a la pensión vitalicia del Tesoro de 500 pesetas anuales que disfrutaba su madre Doña Luisa hasta su fallecimiento.

Doña Francisca Cartas y Villegas, de estado viuda, huérfana de D. Agustín, Entivador que fué de las minas de Almadén. Se le declara sin derecho a pensión de Montepío por oponerse al art. 17 de la instrucción de 26 de Diciembre de 1881, ni a la denominada del Tesoro, con arreglo a lo que determina el proyecto de ley de 20 de Mayo de 1882.

Doña Magdalena Agar y Fernández, huérfana de D. Domingo, Oficial que fué de la Secretaría del Ministerio de Marina. Se le declara sin derecho a mejora de pensión porque la que disfruta del Montepío de Ministerios es mayor que la que pudiera corresponderle por la del Tesoro que solicita.

MONTEPIÓ DE ULTRAMAR.

Doña Rosalía Valdés y García Miranda, huérfana de Don Bernardo, Escribano que fué de Fernando Póo. Se le declara con derecho a la pensión íntegra de 375 pesetas anuales que disfrutaba en comparticipación de su hermana Doña Amalia.

Doña Rosa Viniégra y Valdés, viuda de D. Francisco Javier de Aragón y Díez, Jefe de Administración de segunda clase que fué y Contador general de Ejército y Hacienda de la isla de Puerto Rico. Se le declara con derecho a la pensión de 2.500 pesetas anuales.

Doña Crispina Francisco Palad, huérfana de D. Francisco de Paula, Escribiente y Oficial quinto que fué de Hacienda pública de la Pampanga, en Filipinas. Se le declara con derecho a la pensión de 1.000 pesetas anuales.

Doña Nicolasa García Peinado, huérfana de D. Luis, Interventor que fué de los almacenes de las Aduanas de Cienfuegos y Oficial quinto de la de Sagua la Grande (Cuba). Se le declara con derecho a la pensión de 1.250 pesetas anuales.

Doña Elvira Campoy y Antúnez, hija natural de D. Diego Campoy, Oficial quinto que fué de la Aduana de Santiago de Cuba. Se le declara con derecho a la pensión vitalicia del Tesoro de 666 pesetas y 13 céntimos anuales.

MESADAS DE SUPERVIVENCIA.

Doña Emilia Morales Ruano, viuda de D. Joaquín Martínez Johán, jefe de Negociado de tercera clase que fué de la Dirección general de Beneficencia. Se le declara con derecho a dos mesadas de supervivencia al respecto de 4.000 pesetas anuales que disfrutaba el causante a su fallecimiento.

Doña Juana Rivió y Latorre, viuda de D. Manuel Conde y Fernández, Jefe de estación que fué del cuerpo de Telégrafos. Se le declara con derecho a dos mesadas de supervivencia al respecto de 2.500 pesetas anuales que disfrutaba el causante a su fallecimiento.

Doña María de la Soledad Ovejas, huérfana de D. Pedro, Portero que fué de la Contaduría general de la Deuda pública. Se le declara con derecho a dos mesadas de supervivencia al respecto de 1.500 pesetas anuales que disfrutaba el causante a su fallecimiento.

Doña Josefina González, viuda de D. Julián Miñón, Escribiente que fué de la clase de primeros de Obras públicas en la provincia de Oviedo. Se le declara con derecho a dos mesadas de supervivencia al respecto de 1.500 pesetas anuales que disfrutaba el causante a su fallecimiento.

Doña María Fernández Gualdo, viuda de Juan Manuel Quele y López, Aspirante a Oficial que fué de Administración civil. Se le declara con derecho a dos mesadas de supervivencia al respecto de 1.200 pesetas anuales que disfrutaba el causante a su fallecimiento.

Doña María de los Reyes Calzadilla, viuda de D. Rafael Ara, Aspirante a Oficial que fué de Administración civil del Gobierno de Canarias. Se le declara con derecho a dos mesadas de supervivencia al respecto de 1.250 pesetas anuales que disfrutaba el causante a su fallecimiento.

Doña Juliana Sanz Ciria, viuda de D. Agapito Puyuelo, Sobrestante que fué del cuerpo de Obras públicas. Se le declara con derecho a dos mesadas de supervivencia al respecto de 1.400 pesetas anuales que disfrutaba el causante a su fallecimiento.

Doña Ciríaca Estaire Iglesias, viuda de D. Valentín Casas y Miquel, Guardia de segunda clase que fué del cuerpo de Orden público de esta capital. Se le declara con derecho a dos mesadas de supervivencia al respecto de 1.000 pesetas anuales que disfrutaba el causante a su fallecimiento.

Doña Rafaela Santos Rubio, viuda de D. Juan Saturio Casas, Ceisor que fué del cuerpo de Telégrafos. Se le declara con derecho a dos mesadas de supervivencia al respecto de 750 pesetas anuales que disfrutaba el causante a su fallecimiento.

Doña María Díaz Foronda, viuda de D. Félix Pérez, Peón caminero que fué de las carreteras del Estado. Se le declara con derecho a dos mesadas de supervivencia al respecto de 2 pesetas diarias que disfrutaba el causante a su fallecimiento.

Doña Agustina Aparicio, viuda de D. Pablo Marina, Peón caminero que fué de las carreteras del Estado. Se le declara con derecho a dos mesadas de supervivencia al respecto de 2 pesetas diarias que disfrutaba el causante a su fallecimiento.

Doña Agueda Reguillo, viuda de D. Gabriel Oñoro, Peón caminero que fué de las carreteras del Estado. Se le declara con derecho a dos mesadas de supervivencia al respecto de 2 pesetas diarias que disfrutaba el causante a su fallecimiento.

Doña Crispina Villavéde y Villaverde, viuda de D. Norberto Rodríguez, Peón caminero que fué de las carreteras del Estado.

Se le declara con derecho a dos mesadas de supervivencia al respecto de 2 pesetas diarias que disfrutaba el causante a su fallecimiento.

Doña Ana Ruiz Sánchez, viuda de D. Bartolomé García Rodríguez, Comisario de tercera clase que fué de ferrocarriles. Se le declara sin derecho a las dos mesadas de supervivencia por no haberlas solicitado dentro del plazo que determina la ley de contabilidad vigente.

EXCLAUSTRADOS.

D. Anselmo Rodríguez y Rafael, Presbítero exclaustado de la Orden de San Bernardo. Se le rehabilita en juicio de revisión en el goce de la pensión diaria de una peseta y 50 céntimos.

D. Manuel Moreno y Garrido, lego exclaustado del convento de San Francisco de Calahorra. Se le rehabilita en juicio de revisión en el goce de la pensión diaria de 75 céntimos de peseta.

Madrid 15 de Agosto de 1884.—El Vocal Secretario, Pedro Santos.—V. B.—El Presidente, Sabaudo.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio.

INDUSTRIA.

Relación de las marcas cuyo certificado de propiedad tienen solicitada los señores que a continuación se expresan, las cuales se publican en la GACETA, según copia literal de las descripciones de las mismas, presentadas por los interesados, con arreglo a lo prevenido en el Real decreto de 20 de Noviembre de 1880.

D. José Urriza Arana, vecino de Zaragoza, una marca para distinguir los carbones de su comercio.

La marca es ovalada, figurando un elefante llevando una mantilla, en la que se lee: Carbonería de Urriza, 5 de Marzo, número 5. Zaragoza.

D. Serafín Aycart Falco, fabricante de anisados de aguardiente, vecino de esta Corte, una marca para distinguir flor de anís de su fabricación.

El diseño, que es de litografía, y en forma de óvalo, tiene el fondo encarnado, en el cual se lee en su parte superior con caracteres de imprenta blancos Flor de anís, cuyo letrero está en forma de media circunferencia por estar encima de una línea de color de oro que tiene tres milímetros de espesor y que forma circunferencia, en cuyo centro se ve una fotografía litografiada del Sr. Villamil. En la parte inferior del retrato aparece un lazo en semicírculo y rematado en una bandera en cada extremo, el cual lleva un letrero en fondo blanco y letras encarnadas, que dice: Diploma de progreso. Madrid, 1874. Después aparece una serie de medallas superpuestas concedidas por los Jurados de las Exposiciones en donde se ha presentado el producto. Se lee también en la parte más inferior con letras de imprenta blancas Marca privilegiada, todo lo cual va envuelto por una cinta que tiene de espesor un centímetro, en la que se lee con letras negras de imprenta Fabricación especial, y después José S. Villamil con letras del mismo tamaño y color.

D. Serafín Aycart y Falco, fabricante de anisados de aguardiente, vecino de esta Corte, una marca para distinguir flor de anís de su fabricación.

La cápsula para la cual se solicita certificado de marca es de estaño muy flexible, teniendo en la parte superior, ó sea en el plano que forma el cono truncado por la mitad y tapado por una superficie plana, un letrero formando circunferencia, que dice con caracteres de relieve: Flor de anís de Villamil, y en el centro aparece también una torre con un murciélago en su cúpula descansando sobre un lado del cuadrado; de dicha torre, que encierra el mismo de dos de los ángulos que forma el cuadrado, arrancan dos líneas curvas que se encuentran, en cuyo punto de reunión y a una pequeña distancia del mismo se ve una estrella.

D. Serafín Aycart Falco, fabricante de anisados de aguardiente, vecino de esta Corte, una marca para distinguir flor de anís de su fabricación.

El diseño, que consiste en una tira de papel simple de 10 centímetros de largo por dos de ancho, tiene a cada extremo dos medallas entrelazadas, y en el centro un epigrafe con letra de imprenta, que dice: Flor de anís de Villamil. El frío lo enturbia. El calor le devuelve su primitiva transparencia; todo con tinta negra y envuelto en una raya que forma un cuadrilátero rectangular. Esta etiqueta sirve como abrazadera del cuello del envase en que se expide el licor.

D. Serafín Aycart Falco, fabricante de anisados de aguardiente, vecino de esta Corte, una marca para distinguir flor de anís de su fabricación.

El diseño, que es un rectángulo de papel simple, tiene en cada ángulo una medalla diferente la una de la otra de los diplomas de honor que ha obtenido el producto en las Exposiciones en que se ha presentado. Con caracteres de imprenta, letras mayúsculas, se lee: Flor de anís de Villamil; seguidamente, empezando con una B mayúscula, impresa con tinta encarnada, se lee: Bendito licor, el más higiénico de cuantos se conocen. Certificado por los Jurados de las Exposiciones en donde fué presentado como el mejor licor del mundo, y recompensado su fabricante con premios de la mayor distinción. Todas las botellas llevarán la firma y rúbrica del fabricante inventor. Todo este epigrafe se lee con letras de imprenta regulares, impresas con tinta negra. Atraviesa el rectángulo y por encima del epigrafe una firma que dice José S. Villamil, y una rúbrica estampada con tinta encarnada lo mismo que la firma.

D. Vicente Moreno Miquel, Farmacéutico, vecino de esta Corte, una marca para distinguir varios productos de su Farmacia.

Consiste ésta en un paralelogramo en negro, de 85 milímetros de longitud y 32 de latitud, inscrito en el cual y en su parte derecha hay otro paralelogramo de 45 milímetros de longitud y 25 de latitud, haliándose dibujada en el fondo negro una lombriz solitaria ó tenia, en blanco, que con su cabeza y cuello rodea el paralelogramo, y baja haciendo ondas.

En la parte que queda en blanco de dicha figura geométrica se lee la siguiente inscripción: Tenia ó solitaria. Se expulsa en dos ó tres horas, tomando las cápsulas tenifugas de Moreno Miñón. Arsenal, 2, Madrid, y principales Farmacias, 60 rs. frasco, y por 65 se remite certificado a provincias.

D. Miguel Serrano Leal, vecino de esta Corte, una marca para distinguir sus envases ó banastas.

Este diseño figura un rectángulo cuyo lado A B lleva un ángulo obtuso, uniendo sus lados una recta: este ángulo es de color azul. En lado B C dos semicírculos de color encarnado; y en lado A C una recta azul, así como en el lado B D otra recta del mismo color azul.

Conforme a lo dispuesto en el citado Real decreto, los que tengan que hacer reclamaciones contra la concesión de estas marcas deberán presentárselas en el Conservatorio de Artes, sito en la planta baja de este Ministerio, dentro de los 30 días, contados desde el en que se publica esta relación en la GACETA. Madrid 22 de Setiembre de 1884.—El Director general, Mariano Catalina y Cobo.

Dirección general de Instrucción pública.

PROPIEDAD INTELECTUAL.

Relación de las obras presentadas en el Registro general, con arreglo a la ley de 10 de Enero de 1879, durante el cuarto trimestre de 1883 (1).

Número 3.226.—Domi-us vobisum. Artículos varios, por Don Miguel Casañ.—Propietario el autor.—Impresa en Madrid el año 1883 por D. M. G. Hernández; un tomo en 8.º, 287 páginas.—Presentada la primera edición en 17 de Diciembre de 1883.

Núm. 3.227.—Al lado de la dicha, novela, trad. por D. Enrique Nesgra.—Propietario D. José Núñez.—Impresa en Madrid el año 1883 por D. Antonio Pérez Dubrull; un tomo en 8.º, 335.—Presentada la primera edición en 18 de Diciembre de 1883.

Núm. 3.228.—Agenda de bufete ó libro de memoria diario para 1884, con noticias y guía de Madrid.—Propietario D. Carlos Bailly Bailliére.—Impresa en Tetuán de Chamartín el año 1883 por el propietario; un tomo en folio, 460.—Presentada la primera edición en 18 de Diciembre de 1883.

Núm. 3.229.—Agenda de bufete ó libro de memoria diario para 1884, con noticias y guía de los habitantes de Barcelona.—Propietario D. Carlos Bailly Bailliére.—Impresa en Tetuán de Chamartín el año 1883 por el propietario; un tomo en folio, 348.—Presentada la primera edición en 18 de Diciembre de 1883.

Núm. 3.230.—Calendario religioso para 1884.—Propietario D. Carlos Bailly Bailliére.—Impresa en Tetuán de Chamartín el año 1883 por el propietario; un tomo en 8.º menor, 365.—Presentada la primera edición en 18 de Diciembre de 1883.

Núm. 3.231.—Calendario americano para 1884.—Propietario D. Carlos Bailly Bailliére.—Impresa en Tetuán de Chamartín el año 1883 por el propietario; un tomo en 4.º, 365.—Presentada la primera edición en 18 de Diciembre de 1883.

Núm. 3.232.—Compra y lavandera, cuaderno complementario de El Presupuesto, agente clasificadora de los ingresos y gastos domésticos para uso exclusivo del ama de casa, por Don José Salvador y Gamba.—Propietario el autor.—Impresa en Madrid el año 1883 por D. Ricardo Fe; un tomo en 4.º, 98.—Presentada la primera edición en 19 de Diciembre de 1883.

Núm. 3.233.—Tratado práctico de las enfermedades de la vejez, por M. Durand Jardeí, traducción de D. Gerardo Díaz y Pedraza.—Propietario el traductor.—Impresa en Madrid el año 1883 por D. Gabriel Pedraza; un tomo en 4.º, 966.—Presentada la primera edición en 19 de Diciembre de 1883.

Núm. 3.234.—El proceso de Saint Maixent.—Primera parte de la Muerta en vida, novela, por Xavier de Montepin, traducción de D. Enrique Pastor y Badoya.—Propietario el traductor.—Impresa en Madrid el año 1883 por los Sres. S. Arranz y compañía; un tomo en 8.º, 405.—Presentada la primera edición en 21 de Diciembre de 1883.

Núm. 3.235.—La Condesa de Rahon.—Segunda parte de la Muerta en vida, novela, por Xavier de Montepin, traducción de D. Enrique Pastor y Badoya.—Propietario el traductor.—Impresa en Madrid el año 1883 por los Sres. S. Arranz y compañía; un tomo en 8.º, 337.—Presentada la primera edición en 21 de Diciembre de 1883.

Núm. 3.236.—Influencia de Extremadura en la literatura española, por D. Nicolás Díaz y Pérez.—Propietario el autor.—Impresa en Badajoz el año 1883 por La Minerva Extremeña; un tomo en 8.º, 66.—Presentada la primera edición en 21 de Diciembre de 1883.

Núm. 3.237.—Los dos Almirantes, novela escrita en inglés por J. Fenimore Cooper, traducción de D. Patricio Montojo y Pasaróp.—Propietario el traductor.—Impresa en Madrid el año 1883 por D. G. Ostler; un tomo en 8.º, 481, con ocho láminas al cromo.—Presentada la primera edición en 21 de Diciembre de 1883.

Núm. 3.238.—Tarde de ostio, canzoneta para piano por T. Fernández Grajal.—Propietario D. Pablo Martín.—Impresa en Madrid el año 1883 por D. Antonio Ruiz; un tomo en folio, 4.—Presentada la primera edición en 22 de Diciembre de 1883.—P. M. 6.105.

Núm. 3.239.—¡Viva España! rondalla con letra para piano, por C. M. Zabala.—Propietario D. Pablo Martín.—Impresa en Madrid el año 1883 por D. Antonio Ruiz; un tomo en folio, 5.—Presentada la primera edición en 22 de Diciembre de 1883.—P. M. 6.488.

Núm. 3.240.—¡Viva España! rondalla por C. M. Zabala, arreglada para banda militar por D. Francisco Martínez y Martínez.—Propietario D. Pablo Martín.—Impresa en Madrid el año 1883 por D. Antonio Ruiz; un tomo en folio apaisado, 9.—Presentada la primera edición en 22 de Diciembre de 1883.—P. M. 6.161.

Núm. 3.241.—La Nochebuena, villancico á dos ó tres voces y órgano, letra de D. José la Plata y música de D. Enrique Ferrer.—Propietario D. Pablo Martín.—Impresa en Madrid el año 1883 por D. Antonio Ruiz; un tomo en folio, 4.—Presentada la primera edición en 22 de Diciembre de 1883.—P. M. 6.164.

Núm. 3.242.—Breves nociones generales de Geografía astronómica, física y política y particulares de las provincias de España, por D. Manuel Martín y Martínez.—Propietario el autor.—Impresa en Madrid el año 1883 por el Sr. Anoz; un tomo en 8.º, 96.—Presentada la primera edición en 24 de Diciembre de 1883.

Núm. 3.243.—La última noche, drama en verso, en tres actos y un epílogo, por D. José Echegaray.—Propietario el autor.—Impresa en Madrid el año 1883 por D. Cosme Rodríguez; un tomo en 8.º, 110.—Presentada la cuarta edición en 31 de Diciembre de 1883.

Núm. 3.244.—Cambio de habitación, juguete cómico en un acto y en verso, por D. Guillermo Perrín Vico.—Propietario el autor.—Impresa en Madrid el año 1883 por D. Cosme Rodríguez; un tomo en 8.º, 31.—Presentada la primera edición en 31 de Diciembre de 1883.

Núm. 3.245.—¡Me conviene esta mujer! juguete cómico en un acto y en verso, por D. Eduardo Zamora y Caballero.—Propietario Doña María Loreto Gullón de Piscowich.—Impresa en Madrid el año 1883 por D. Cosme Rodríguez; un tomo en 8.º, 27.—Presentada la quinta edición en 31 de Diciembre de 1883.

Núm. 3.246.—El Otro, comedia en tres actos y en verso, de D. Miguel Echegaray.—Propietario el autor.—Impresa en Madrid el año 1883 por D. Cosme Rodríguez; un tomo en 8.º, 82.—Presentada la segunda edición en 31 de Diciembre de 1883.

Núm. 3.247.—Algunas veces aquí, drama en tres actos y en prosa, por D. José Echegaray.—Propietario el autor.—Impresa en Madrid el año 1883 por D. Cosme Rodríguez; un tomo en 8.º.

(1) Véase la GACETA de ayer.

(Sigue a la pág. 1085.)

PROVINCIA DE GUADALAJARA.

PARTIDO JUDICIAL DE BRIHUEGA.

Relación núm. 1 de las mandadas formar por la disposición 4.ª de la Real orden de 8 de Noviembre de 1877, comprensiva de los montes públicos que resultan exceptuados de la desamortización y que deben continuar ó comprenderse en el Catálogo de dicha provincia, con arreglo á las prevenciones del Real decreto y Real orden de 22 de Enero de 1862, ley de 24 de Mayo de 1863 y reglamento de igual mes de 1865.

NUMERO	En el estado n.º 2 del plan de 1877 á 1878	En el catálogo de 1862	TÉRMINO municipal.	Perteneencia.	NOMBRE de los montes	LINDEROS.	CABIDA.			ESPECIE dominante en la parte monte público.	Valoración de dicha parte. — Pesetas.	OBSERVACIONES.
							Total comprendida dentro de los linderos generales. — Hectáreas.	Poseida por particulares. — Hectár.	Monte reconocido público. — Hectáreas.			
1	34		Balconete...	Al Municipio de este pueblo.....	Valdemanrique.....	N. terrenos labrados de propiedad particular, término municipal de Tomelloso y terrenos labrados de vecinos de Balconete; E. terrenos labrados de propiedad particular; S. terrenos labrados de propiedad particular; O. término municipal de Valfermosa.....	413	12	76	400	Quercus lusitanica (Lam.) Roblequejigo.	
2	35		Barriopedro.	Idem id....	Dehesa del Corralejo..	N. río Tajuña; E. término municipal de Valderrebollo; S. terrenos labrados de propiedad particular; O. terrenos labrados de propiedad particular.....	69			69	Idem id....	
3	36		Idem.....	Idem id....	Tallar (El)..	N. baldíos de propiedad particular y término municipal de Brihuega; E. término municipal de Brihuega; S. término municipal de Brihuega; O. terrenos labrados de propiedad particular y baldíos de particulares.....	409			409	Idem id....	
4	37		Brihuega...	Idem id....	Monte Menor	N. baldíos de Brihuega, río Tajuña y dehesas de Palazuelos y Civica, de propiedad particular; E. término municipal de Barriopedro; S. términos municipales de Olmeda del Extremo, Castilmimbre y Pajares; O. camino de Pajares á Malacuera y Brihuega, propiedades particulares de vecinos de Malacuera (barrio de Brihuega y río Tajuña).....	4.755	27		4.728	Idem id....	
5	37		Idem.....	Idem id....	Reyerta pequeña.....	N. término de Yela; E. término municipal de Yela y carretera de Guadalajara á Cifuentes; S. carretera de Guadalajara á Cifuentes; O. monte Civica, de propiedad particular.....	28			28	Idem id....	
6	38		Budia.....	Idem id....	Dehesa del Peral, Cerrocales y Pinar.....	N. Galiana ó paso de ganados y baldíos de Budia; E. baldíos de Budia y terrenos labrados de propiedad particular; S. terrenos labrados y yermos de propiedad particular; O. Galiana ó paso de ganados.....	269	2	59	266	Idem id....	
7	39		Idem.....	Idem id....	Pumarejas..	N. partido judicial de Cifuentes (término municipal de Valdelagua); E. viñedos de vecinos de Budia y partido judicial de Cifuentes (término municipal de Gualda); S. partido judicial de Cifuentes (términos municipales de Gualda y Durón); O. baldíos de Budia.....	222			222	Idem id....	
8	40		Casas de San Galindo...	Idem id....	Dehesa.....	N. cañada ó paso de ganados y cerca que separa propiedades particulares; E. cañada ó paso de ganados y cerca que separa propiedades particulares; S. cerca que separa propiedades particulares; O. cañada ó paso de ganados y cerca que separa propiedades particulares.....	400			400	Idem id....	
9	41		Idem.....	Idem id....	Rebollar, parcela 1.ª	N. viñedos de propiedad particular; E. terrenos labrados de propiedad particular; S. cañada de Calzadilla; O. cañada de Calzadilla.....	34			34	Idem id....	
10	41		Idem.....	Idem id....	Rebollar, parcela 2.ª	N. viñedos de propiedad particular; E. terrenos yermos de propiedad particular y cañada; S. cañada y barranco; O. terrenos labrados de propiedad particular.....	47			47	Idem id....	
11	42		Caspueñas..	Idem id....	Cespederas..	N. terrenos labrados de propiedad particular; E. terrenos labrados de propiedad particular; S. terrenos labrados de propiedad particular; O. terrenos labrados de propiedad particular.....	38			38	Idem id....	
12	42		Idem.....	Idem id....	Llano y Valhondo....	N. cuartel roturado de propiedad particular denominado Carralizas y Valdecanales; E. término municipal de Valdesaz; S. terrenos labrados de propiedad particular; O. terrenos labrados de propiedad particular.....	431			431	Idem id....	
13	42		Idem.....	Idem id....	Rebollar (El)	N. terrenos labrados de propiedad particular; E. terrenos labrados de propiedad particular; S. terrenos labrados de propiedad particular; O. terrenos labrados de propiedad particular.....	32			32	Idem id....	
14	43		Castilmimbre.....	Idem id....	Cuesta del Horcajo, parcela 1.ª	N. monte de propiedad particular; E. baldíos de propiedad particular y camino de Castilmimbre á Yela; S. camino de Castilmimbre á Yela y terrenos labrados de propiedad particular; O. paso de ganados y monte de propiedad particular.....	56			56	Idem id....	

MINISTERIO DE ULTRAMAR.

DIRECCIÓN GENERAL DE HACIENDA.

ESTADO de los valores que se han obtenido por venta de Aduanas en las Administraciones de las Islas Filipinas en el mes de Julio de 1884 por los conceptos que se detallan, comparado con igual periodo del año anterior. Se publica en la GACETA, con arreglo á lo dispuesto en el art. 4.º del Real decreto de 11 de Abril de 1865.

Table with columns: ADUANAS, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, NAVEGACIÓN, MULTAS, COMISOS, DEPÓSITOS, TOTAL (Pesos, Cents), OBSERVACIONES. Rows include Manila, Hoilo, Cebu, Zamboanga, Sual, Albay, Leyte, Recaudado en Julio 1884, Idem en id. de 1883, Diferencia de más en 1884, Idem de menos en id., and Liquidación.

Madrid 27 de Setiembre de 1884.—El Director general interino, Eduardo de Castro y Serrano.

ESTADO de lo cobrado por las Administraciones de Aduanas de la isla de Puerto Rico, por los conceptos que se detallan, durante el mes de Agosto de 1884, comparado con igual periodo del año anterior. Se publica en la GACETA, con arreglo al art. 7.º de la ley de Presupuestos del 80 al 84.

Table comparing 1884 and 1883 data for Administration local de la capital and various districts. Columns include Importación, Exportación, AUMENTOS, and BAJAS. Includes a summary table for Recaudación de Agosto de 1884 and Diferencia de más en 1884.

OBSERVACIONES. Lo dejado de percibir por las Aduanas por efecto de las rebajas arancelarias asciende en el presente mes á la cantidad de 5.640 pesos 4 céntimos. Madrid 27 de Setiembre de 1884.—El Director general interino, Eduardo de Castro y Serrano.

77.—Presentada la tercera edición en 31 de Diciembre de 1883. Núm. 3.248.—Robo y envenenamiento, juguete cómico en un acto y en verso, por D. José María Anguita y Saavedra. Propietario el autor. Impresa en Madrid el año 1883 por Don Cosme Rodríguez; un tomo en 8.º. Presentada la tercera edición en 31 de Diciembre de 1883.

en verso, por D. Vicente Colorado.—Propietario el autor.—Impresa en Madrid el año 1883 por D. Cosme Rodríguez; un tomo en 8.º. Presentada la primera edición en 31 de Diciembre de 1883. Núm. 3.255.—Deuda de sangre, cuadro dramático, por Don José Velázquez y Sánchez.—Propietaria Doña María Loreto de Guillón de Fiscowich. Impresa en Madrid el año 1883 por D. Cosme Rodríguez; un tomo en 8.º. Presentada la segunda edición en 31 de Diciembre de 1883.

rio el autor.—Impresa en Madrid el año 1883 por D. Cosme Rodríguez; un tomo en 8.º. Presentada la primera edición en 31 de Diciembre de 1883. Madrid 19 de Mayo de 1884.—El Jefe del Registro, Manuel Cos-Gayón.—V. B.—El Director general, Aureliano Fernández-Guerra.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.

Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid.

Los individuos de Clases pasivas que tienen consignado el pago de sus haberes y pensiones sobre la Tesorería de Hacienda de esta provincia pueden presentarse en la misma á percibir la mensualidad corriente, desde las once de la mañana á las tres y media de la tarde, en los días y por el orden que á continuación se expresan:

- Día 1.º: Tropa, retirados de Marina, Montepío de Marina, Montepío, tercera clase, Jubilados, exclaustrados. Día 2.º: Comandantes, Plana mayor de Jefes, Montepío civil, letras de la A á la E, Secuestros de los ex-Infantes. Día 3.º: Tenientes, Alféreces, Montepío militar, primera clase, letras de la A á la L, Montepío civil, letras de la F á la LL.

Día 4.

Coronales, Capitanes.  
Montepío civil, letras de la M á la Q.

Día 5.

Cruces pensionadas, de diez á una.

Día 6.

Montepío militar, segunda clase.  
Montepío civil, letras de la R á la Z.  
Pensiones remuneratorias.

Día 7.

Tenientes Coronales.  
Montepío militar, primera clase, letras de la M á la Z.  
Montepío de la Real Casa.  
Montepío de Jueces.  
Casantes.

Días 8 y 9.

Altas de todas clases.  
Mesadas de supervivencia.  
Individuos que residen en el extranjero y Ultramar.  
Todas las nóminas sin distinción.

Día 10.

Retenciones.

OBSERVACIONES.

- 1.º No se abonará haber ni pensión alguna sin que los perceptores exhiban sus cédulas personales y nominillas ó papeletas de cobro, y sin que entreguen previamente los certificados de existencia y estado, en cuanto á viudas y huérfanos, expedidos por Jueces municipales desde el 25 del actual en adelante.
  - 2.º No se admitirá certificado que carezca de la declaración suscrita por el interesado ó interesados, si son dos ó más los partícipes, de que no perciben otro haber de fondos del Estado, provinciales, municipales, ni de la Real Casa; debiendo los apoderados estampar en él su firma al pie de la misma declaración como garantía de que han recibido dicho documento directamente de sus poderdantes, y que responden de la identidad de la firma de los mismos. Los apoderados de los interesados que por su categoría justifiquen por medio de oficio deberán estampar en éste su firma con igual objeto.
  - 3.º Los que justifiquen fuera tendrán cuidado se exprese en el referido justificante, no sólo el pueblo, sino la provincia á que pertenezca.
  - 4.º Cuando algún perceptor no sepa firmar, lo harán á su cargo y presencia dos que perciban haberes ó dos contribuyentes, haciendo constar la clase á que pertenezcan.
- Madrid 27 de Setiembre de 1884.—Modesto Fernández y González.

Gabinete Central de Telégrafos.

N.º 28.

Relación de los telegramas que no han podido ser entregados á los destinatarios en este día.

Estación de origen.	Nombre del destinatario.	Domicilio.
<b>Central.</b>		
Marquina.....	Lucía Aguirre Serasua.....	Alcalá, 16, entresuelo.
Ealace Cádiz....	José Ortiz.....	Concepción Jerónima, 8, segundo interior.
Bilbao.....	Alberto Maruri.....	Capellanes, 22, 2.º
Santander.....	José Gómez Rodríguez.....	Montera, 13, principal.
Ayamonte.....	Francisco Escude.....	Infantas, 15, principal izquierda (ausente).
Cervera.....	Miguel Morillo.....	Mayor, antes Café Cuatro Puertas, tercero.
Riela.....	Ramón Ladech.....	San Juan, 8.
Leganés.....	Narciso Rich.....	Preciados, 6.
Porto.....	Tiburcio Gómez.....	Ministerio Fazienda, Dirección general.
Puerto Real.....	Gertrudis Bango.....	Franco, 58, tercero.
E. Reinosa.....	Ricardo Molina.....	Góngora, 2, tercero.
Sarria.....	Miguel Pereira.....	San Fernando, 1, último piso.
Valladolid.....	Alejandro Gómez.....	Secretaría Universidad.
Coruña.....	Ricardo Ramírez.....	Segovia, 1, principal.
Estella.....	Maria Bernat.....	Espada, 4, segundo.
Buxton.....	Magistrates.....	Sin señas.
Segovia.....	Salvador Labajos.....	Panaderos, 38.
Cartagena.....	Augusto Serra.....	Horno Mata, 23.
Garrucha.....	Francisco Muñoz.....	Preciados, 74.
Teruel.....	Arturo Oruña.....	Carreras, 35, entresuelo.
San Ildefonso....	Dolores Cundelán.....	Sin señas.
Palencia.....	Juan García Pérez.....	Calle San Sebastián, 2.
Sevilla.....	Andrés Lafite.....	Sin señas.
Talavera.....	Rafael Borra.....	Don Felipe, 5, principal.
<b>Argüelles.</b>		
Segovia.....	Elisa Urrutia.....	Chamberí, Ponciano, 8, bajo.
<b>Atocha.</b>		
Coruña.....	Lorenzo Domingo.....	Santa Isabel, 41.
Tudela.....	José Gutiérrez.....	San Ildefonso, 8.
<b>Salamanca.</b>		
Castellón.....	José Miguel.....	Costanilla Veterinaria, 18, principal (ausente).
Irún, enlace.....	Fournier.....	Alfonso XII.
<b>Chamberí.</b>		
Granada.....	Francisco Arroyo Gavilanes.....	Palma, 6.

Madrid 28 de Setiembre de 1884.—Por el Jefe del Centro, Miguel M. Cambior.

Administración del Correo Central.

N.º 27.

Cartas detenidas por falta de franquisa ó dirección en este día.

- Núm. 331 Alfonso Marina.—Miguelturra.
- 332 Julio Tirado.—Sevilla.
- 333 José A. Bustiady.—Avila.
- 334 José Gutiérrez.—Casarrubios.
- 335 Monsieur Despres.—Miranda.
- 336 María Gálvez.—Cádiz.
- 337 Pablo García.—Casarrubios.
- 338 Tomás Palomino.—Guadalajara.

Madrid 28 de Setiembre de 1884.—El Administrador, Bartolomé Romero Leal.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.

Estado de las operaciones verificadas en la Caja de Ahorros el Domingo 28 de Setiembre de 1884.

INGRESOS.

NÚMERO É IMPORTE DE LAS IMPOSICIONES.

Impuestos por continuación.	Número de imposiciones.	Total de importes.	Importe en pesetas.	
Central.—Plaza de San Martín.....	479	337	836	180.727
Sucursal 1.ª.—Plaza de San Millán, núm. 11.....	70	45	85	25.689
Idem 2.ª.—Calle de Valverde, núm. 5.....	41	12	53	20.769
Idem 3.ª.—Calle del Clavel, número 4.....	42	4	46	15.751
Idem 4.ª.—Calle del León, número 30.....	57	4	61	9.491
TOTALES.....	689	392	1.081	232.427

PAGOS.

(EN LOS DÍAS 26, 27 Y 28 DE SETIEMBRE.)

NÚMERO É IMPORTE DE LOS REINTEGROS.

Reintegros por saldo.	Idem á cuenta.	Total de reintegros.	Importe en pesetas.	
Central.—Plaza de Las Descalzas.....	222	270	492	237.748

Ha correspondido autorizar las operaciones en este día á los Sres. Consejeros siguientes: Conde de Bernar.—D. Manuel Henao y Muñoz.—D. Nicolás Fernández Pérez.—D. Manuel Caviglioli.—D. José Pulido y Espinosa.—D. Pablo Abejón.—D. Antonio Cantero y Seirullo.—Marqués de la Torrejilla.—D. Felipe González Vallarino.—D. José Álvarez Mariño.—D. Juan Anglada y Ruiz.—D. Ignacio Suárez García.—D. Isidoro Gómez de Aróstegui.—D. Federico Luque.—D. Federico Cañamaque.—D. José María de Pando y Saavedra.—D. Rafael Prieto y Caules.

El Director gerente, Braulio Antón Ramírez.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

Juzgados militares.

MÁLAGA.

D. Romualdo Oliver Castillo, Capitán graduado, Teniente del primer batallón del regimiento infantería de Borbón, número 17.

Habiéndose ausentado de Navata, provincia de Gerona, donde fijó su residencia al desembarcar procedente de la isla de Cuba el 4 de Julio de 1878 en Santander, el soldado de este regimiento Juan García Vitoria, á quien estoy sumariando por falta de presentación á la revista anual de Octubre último, hallándose con licencia ilimitada;

Usando de las facultades que en estos casos conceden las Reales Ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por tercer edicto al expresado soldado, señalándole la Autoridad militar más próxima al punto donde se halle, donde deberá presentarse á dar sus descargos.

Málaga 15 de Setiembre de 1884.—Romualdo Oliver Castillo 2499—M

D. Felipe de Ariño y Michelena, Teniente de navío de la Armada, primer Ayudante de esta Comandancia de Marina, y Fiscal de una sumaria.

Por este mi segundo edicto y término de 20 días, á contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, cito, llamo y emplazo al individuo Román Torres Cabello, natural de Benalmádena, vecino de Arroyo de la Miel, de 39 años de edad, de estado soltero, y de oficio jornalero, cuyo paradero se ignora, para que en el expresado término se presente en esta Comandancia de Marina á fin de notificarle sentencia en él recaída por contrabando; y de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Málaga 18 de Setiembre de 1884.—Felipe de Ariño. 2485—M

D. Felipe de Ariño y Michelena, Teniente de navío de la Armada, primer Ayudante de esta Comandancia de Marina, y Fiscal de una sumaria.

Por este mi segundo edicto y término de 20 días, á contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, cito, llamo y emplazo á los individuos Francisco Pérez González, natural de La Línea; José Navarro Benítez, natural de Algeciras, y Juan Aguado Casado, natural de San Roque, para que en el expresado término se presenten en esta Comandancia de Marina á fin de notificales sentencia recaída por contrabando; bien entendido que de no efectuarlo les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Málaga 18 de Setiembre de 1884.—Felipe de Ariño.

2486—M

PORTUGALETE.

D. Esteban Cabrera y Gómez, Comandante graduado, Capitán, Fiscal del segundo batallón del regimiento infantería de Africa, núm. 7.

Hallándome instruyendo expediente en averiguación del paradero del paisano D. José Gregori Dávila, como padre y heredero del Coronel que fué de infantería, ya difunto, D. José Gregori Roldán; y siendo de necesidad averiguar su residencia actual, sin que en el expediente que instruyo consten otros antecedentes más que en 6 de Abril de 1878 habitaba en Madrid, calle del Escorial, núm. 14;

Usando de las facultades que conceden las Reales Ordenanzas en estos casos á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por tercer edicto al expresado D. José Gregori Dávila, señalándole el Gobierno militar de Madrid, donde deberá presentarse en el término de 10 días, á contar desde la publicación del presente edicto, á manifestar su residencia actual.

Portugalete 10 de Setiembre de 1884.—Esteban Cabrera Gómez. 2442—M

REUS.

D. Tomás Estala Rúa, Teniente Coronel graduado, Comandante del batallón reserva de Réus, núm. 27, y Fiscal del mismo.

En uso de las facultades que las Ordenanzas generales del Ejército me conceden como Juez fiscal de la causa que se instruye contra el paisano, titulado Comandante de infantería, D. Manuel Blanco Sánchez por el delito de engaño y estafa, por el presente cito, llamo y emplazo al referido paisano para que en el término de 30 días comparezca en las oficinas del batallón reserva de esta ciudad, núm. 27, establecidas en los pabellones, núm. 6, planta baja, situadas en la plaza de los Cuarteles, á responder á los cargos que en dicha causa le resultan; pues de no verificarlo se le seguirá causa en rebeldía.

Réus 14 de Setiembre de 1884.—Tomás Estala.

Señas personales del interesado.

Estatura más bien baja que alta, ni grueso ni delgado, calvo y canoso, boca sin dientes y bigote y barba canosa. 2500—M

SANTANDER.

D. Enrique Gallego y Escudero, Teniente Coronel graduado, Comandante de infantería, Fiscal militar de esta plaza nombrado para la formación del expediente en averiguación por el concepto en que ingresó en el servicio Juan González Abad en 8 de Noviembre de 1876.

Debiendo prestar declaración en el mismo el representante que era en aquella época en esta plaza de la empresa de D. Joaquín Planellas, cuya actual morada se ignora, le cito, llamo y emplazo, igualmente que al Sr. Planellas, por este tercer edicto para que en el término de 10 días comparezcan por sí ó segunda persona en esta Fiscalía, calle del Medio, 25, tercero, ó avisen sus domicilios.

Igualmente ruego y suplico á todas las Autoridades y sus agentes procuren indagar su paradero, poniéndolo en conocimiento del que suscribe; todo en uso de las facultades que me conceden las Reales Ordenanzas.

Santander 13 de Setiembre de 1884.—Enrique Gallego.

2480—M

SANTOÑA.

D. José Mesa Pérez, Teniente graduado, Alférez del batallón depósito de Santoña, núm. 134, y Fiscal nombrado para continuar la presente sumaria.

En uso de las facultades que las Ordenanzas del Ejército me concede como Fiscal de la sumaria que me hallo instruyendo al recluta disponible de este batallón Manuel González Fernández por el delito de no haber pasado la revista anual que previenen los reglamentos vigentes, el cual es natural de la Población, parroquia de Nuestra Señora, Ayuntamiento de Campo Suso, de la provincia de Santander, hijo de Braulio y de Paula.

Por este tercero y último edicto cito, llamo y emplazo al expresado recluta para que en el término de 10 días, á contar desde la fecha de su inserción, se presente en el cuartel de San Miguel de esta plaza para dar sus descargos; y de no verificarlo se seguirá la sumaria en rebeldía.

Y para que así conste expido el presente en Santoña á 17 de Setiembre de 1884.—El Fiscal, José Mesa. 2489—M

Juzgados de primera instancia.

CARTAGENA.

D. Eugenio Vidal y Pozuelo, Juez de instrucción de Cartagena y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Raimundo Colomina Alcaraz, hijo de Francisco y María, natural de Nijar, vecino de Distinción, mayor de edad, soltero, jornalero, que se ha ausentado de su domicilio, ignorándose su paradero, para que en el término de 30 días, á contar desde la publicación de este llamamiento, comparezca en este Juzgado y Escribanía de D. Francisco Bautista Soriano á responder de

los cargos que le resultan en expediente de ejecución de sentencia dictada contra el mismo en causa seguida por el delito de nombre supuesto; apercibiéndole que caso de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á ley.

Y encargo á las Autoridades, así civiles como militares, procedan á su busca y captura, conduciéndole á este Juzgado; pues en ello se interesa la administración de justicia.

Dada en Cartagena á 9 de Setiembre de 1884.—Eugenio Vidal.—Por mandado de S. S., Francisco Bautista y Soriano. J—6610

D. Eugenio Vidal y Pozuelo, Juez de instrucción de Cartagena y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Vicente Selis Martínez, de esta naturaleza y vecindad, que se ha ausentado de su domicilio, ignorándose su paradero, para que en el término de 30 días, contados desde la publicación de este llamamiento, comparezca á responder de los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo y Diego Cuadrado se sigue en este Juzgado por el delito de hurto de un reloj despertador, de la propiedad de José Ortuño; apercibiéndole que caso de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

Y encargo á las Autoridades, así civiles como militares, procedan á su busca, captura y conducción á este Juzgado, en lo que se interesa la recta administración de justicia.

Dada en Cartagena á 12 de Setiembre de 1884.—Eugenio Vidal.—Por su mandado, Francisco Bautista y Soriano. J—6611

CERVERA.

D. Cayetano Rizaldos, Juez instructor de Cervera y su partido.

Por la presente requisitoria cito y llamo á los procesados Miguel Solé Targa, alias Follet, y José Llort Domenech, alias Malagueño, de las señas que á continuación se expresan, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de 10 días comparezcan de rejas adentro en estas cárceles para que cumplan la pena impuesta por la Superioridad de Barcelona en causa criminal instruida en este Juzgado sobre homicidio; bajo apercibimiento de pararles el consiguiente perjuicio.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades y ordeno á los individuos de la policía judicial que por todos los medios que estén á su alcance procuren su busca, captura y conducción á estas cárceles, puesto que haciéndolo así prestarán un señalado obsequio á la buena administración de justicia.

Cervera 13 de Setiembre de 1884.—Cayetano Rizaldos.—Por su mandado, Leandro Tarragó.

Señas de los procesados.

Miguel Solé y Targa, alias Follet, de 29 años de edad, estatura baja, barba cerrada, color sano.

Y José Llort y Domenech, alias Malagueño, de 35 años, estatura regular, tuerto, con poca barba, ambos labradores, solteros y vecinos del pueblo de Guimerá (Lérida). J—6612

D. Cayetano Rizaldos, Juez instructor de Cervera y su partido.

Por la presente requisitoria se cita y llama á dos hombres desconocidos que á las once de la noche del día 10 del actual, y después de haber colocado un trozo de tope de vagón entre el espaldín y carril de la cuarta aguja de la estación de Tárrega, con intención al parecer de producir un descarrilamiento, disparó uno de ellos un tiro al guarda-aguja Julián Rós, huyendo después con dirección al campo, para que dentro del término de 10 días comparezcan en este Juzgado á rendir declaración; bajo apercibimiento de proceder y pararles el consiguiente perjuicio.

Asimismo encargo á las Autoridades y ordeno á los individuos de policía judicial que procuren la busca y captura de aquellos desconocidos, cuyas circunstancias personales y domicilio se ignoran, conduciéndolos caso de ser habidos á mi disposición en estas cárceles.

Cervera 14 de Setiembre de 1884.—Cayetano Rizaldos.—Por disposición de S. S., Leandro Tarragó. J—6611

COLMENAR DE MÁLAGA.

D. José Fortacín y de la Matta, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente cito y llamo á D. Juan Sancho Jiménez y D. Pedro Delgado Rodríguez, Secretarios que han sido del Ayuntamiento de Riogordo, para que comparezcan en este Juzgado en el término de 15 días á prestar declaración y á otras diligencias acordadas en causa que se instruye sobre exacciones ilegales y otros abusos.

Dado en Colmenar á 12 de Setiembre de 1884.—José Fortacín.—Por mandado de S. S., José Alcántara. J—6613

D. José Fortacín y de la Matta, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente los agentes de policía judicial procederán á la busca de una mula de la propiedad de Diego López Rivera, vecino de Casabermeja, cuyas señas son: edad 12 años, alzada regular, pelo negro y algo entrepelada, sin hierro, con un esparaván en la pierna derecha, que le fué sustraída en la madrugada del 4 del corriente, y habida que sea se remita á este Juzgado con la persona en cuyo poder se encuentre.

Dada en Colmenar á 12 de Setiembre de 1884.—José Fortacín.—Por mandado de S. S., José Alcántara. J—6613

COLMENAR VIEJO.

D. Eduardo González Gómez, Juez de instrucción de esta villa de Colmenar Viejo y su partido.

Por la presente requisitoria, que dirijo á todos los señores Jueces de la Nación, cito, llamo y emplazo á Doña Paz Duque y Palacín, natural de Zaragoza, hija de Antonio y Francisco, soltera, vecina que ha sido de Madrid, que habitó últimamente en la calle del Espíritu Santo, núm. 13, cuarto segundo, de edad de 16 años, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de 10 días se presente en este Juzgado y Escribanía del que autoriza á oír una notificación en la causa que contra la misma pende por el delito de desacato; apercibida que de no comparecer será declarada rebelde, parándola el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles, militares é individuos de la policía judicial que en el caso de ser habida procedan á su detención y conducción á la cárcel de esta partido á disposición de este Juzgado.

Dada en Colmenar Viejo á 5 de Setiembre de 1884.—Eduardo González.—Luis Gutiérrez. J—6417

CÓRDOBA.—DERECHA.

D. José Hacar y Mora, Juez interino de instrucción del distrito de la Derecha de esta ciudad.

Por el presente cito, llamo y emplazo por término de 10 días, contados desde la inserción de éste en la GACETA DE MADRID, á Ildefonso José Expósito, conocido por Pamplí, soltero, de 38 años de edad, vecino que expresó ser de esta capital en la plaza de la Corredera, núm. 9, de oficio jornalero, para que dentro de dicho término comparezca en este Juzgado con el fin de evacuar ciertas diligencias que tengo acordadas en el sumario que estoy instruyendo por las lesiones que fueron causadas á citado sujeto el 7 de Julio último en dicha plaza de la Corredera; y se le apercibe de que si no comparece le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Córdoba á 16 de Setiembre de 1884.—José Hacar y Mora.—El Escribano, Manuel Montes. J—6614

CUENCA.

D. Leonardo Collado y Fernández, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto llamo á D. Federico Boladeras y Parera, hijo de D. Francisco y de Doña Rosa, natural de Barcelona, bautizado en la parroquia del Pino, de 35 años de edad, soltero, dedicado antes al comercio, y hoy sin ocupación, de esta vecindad, alto de estatura, pelo y bigote entrecanos, ojos claros y nariz gruesa, boca regular, cara larga, color sano, y viste pantalón de lana de listas blancas sobre fondo negro, chaleco de paño negro, cazadora también negra, camisa listada, pañuelo de seda blanco y negro de corbata listado, lleva sombrero grande de fieltro color café, y calzado de botas, para que en el preciso término de 10 días, contados desde la inserción de éste en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado para la práctica de varias diligencias acordadas en la causa é incidencias que contra el mismo estoy instruyendo por falsificación y estafa; apercibiéndole que pasado dicho término sin verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y encargo á toda clase de Autoridades y agentes de la policía judicial procedan por cuantos medios estén á su alcance á la busca y captura del expresado D. Federico Boladeras, y obtenida que sea lo pongan á disposición de este Juzgado en las cárceles de este partido.

Dado en Cuenca á 2 de Setiembre de 1884.—Leandro Collado.—Por mandado de S. S., Melitón J. Bautista Cano. J—6392

D. Leonardo Collado y Fernández, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á D. Federico Boladeras y Parera, hijo de Francisco y de Rosa, natural de Barcelona, soltero, de 35 años de edad, dedicado antes al comercio, hoy sin ocupación, el cual es de estatura alta, pelo y bigote entrecanos, ojos claros, nariz gruesa, boca regular, cara larga, color sano, y viste pantalón de lana de listas blancas sobre fondo negro, chaleco de paño negro, cazadora también negra, camisa listada, pañuelo de seda listado blanco y negro, sombrero grande de fieltro color café, y calzado de botas, para que comparezcan en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan de la causa que contra él se sigue por el delito de falsedad de documentos; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar; entendiéndose el término de 10 días.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos de la policía judicial, que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca, captura y remisión á la cárcel pública de esta ciudad y á mi disposición del expresado individuo caso de ser habido.

Dado en Cuenca á 13 de Setiembre de 1884.—Leonardo Collado.—Por mandado de S. S., G. Crespo. J—6615

DENIA.

D. Alfonso XII, Rey constitucional de España, y en su nombre D. Darío Lago Pérez, Juez de instrucción de Denia y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Vicente Tent Moragues, alias Rull, jornalero del campo, natural y vecino de Senija, soltero, de 19 años de edad, hijo de Jaime y de Magdalena, de estatura regular, pelo negro, barba poca, ojos pardos, nariz y boca regulares, y viste al estilo de los jornaleros en este país, contra el que se sigue causa en este Juzgado por el delito de lesiones graves, á fin de que comparezca ante dicho Juzgado dentro del término de 10 días á prestar declaración indagato-

ris en la referida causa; bajo apercibimiento de que si no lo verifica se le declarará rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, dispongan se proceda á la busca y captura de dicho sujeto, contra quien ha dictado auto de prisión en el día de hoy, y en el caso de ser habido se le conduzca á mi disposición á las cárceles de esta ciudad.

Dada en Denia á 3 de Setiembre de 1884.—Darío Lago.—Ante mí, Juan Serrano. J—6393

D. Darío Lago y Pérez, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Denia.

Por la presente requisitoria, y por no haber sido encontrado en su casa habitación al ser buscado en ella Antón Réus Font, vecino de Líber, contra quien estoy procediendo originalmente por homicidio de Antonio Mestre Roca, se llama y emplaza al Antonio Réus Font para que dentro de 15 días, á contar desde el de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en dicha causa; pues de lo contrario se le declarará en rebeldía y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades é individuos de la policía judicial procedan á la busca y captura del indicado sujeto, poniéndole á mi disposición, caso de ser habido, con las seguridades convenientes.

Denia 15 de Setiembre de 1884.—Ante mí, Ramón María Lobell. J—6616

ECIJA.

D. Antonio Espinar y Rca, Juez de instrucción de este partido, etc.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Marcos Ruiz y Sánchez, vecino de Sevilla, y cuyas demás circunstancias y señas personales se ignoran, para que en el término de 10 días, á contar desde el de la inserción de la presente en el Boletín oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por lesiones á Alejo Saucedo y Román; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares é individuos de la policía judicial de la Nación procedan á su busca, y caso de ser habido á su captura, remitiéndolo con las seguridades convenientes á la cárcel de este partido.

Dada en la ciudad de Ecija á 5 de Setiembre de 1884.—Antonio Espinar.—Ante mí, Román Ortiz. J—6418

ESTELLA.

D. Isidoro Santa Cruz, Juez de instrucción accidental de Estella y su partido por vacante.

Por el presente edicto llamo, cito y emplazo á José Taboada, exposito de la Casa Maternidad de Pamplona, vecino de esta ciudad, de oficio labrador, de 28 años de edad, cuyas señas personales se insertarán á continuación, para que en término de 10 días comparezca en este Juzgado á objeto de recibirla declaración en causa que me hallo instruyendo contra el mismo y otros por el delito de atentado y lesiones; y habiéndose acordado en dicha causa la prisión preventiva de dicho José Taboada, encargo á todas las Autoridades procedan á su captura y lo pongan á disposición de este Juzgado.

Dado en Estella á 11 de Setiembre de 1884.—Isidoro Santa Cruz.—Por su mandado, Valentín Conde.

Señas del procesado.

Estatura regular, pelo y ojos negros, color moreno, y viste pantalón y blusa azul, manta morellana, alpargata valenciana y boina azul. J—6563

D. Isidoro Santa Cruz, Juez de instrucción accidental de Estella y su partido.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo por una sola vez y término de 10 días á Mariano Oria y Larumbe, natural y residente en el lugar de Abarzuza, soltero, de 19 años de edad, cuyas señas personales se insertarán á continuación, á fin de que comparezca en este Juzgado á objeto de recibirle declaración en la causa que contra el mismo me hallo instruyendo por lesiones á Simedón Eliso, de la misma vecindad; y habiéndose acordado en dicha causa la prisión preventiva del mencionado Mariano Oria, encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á su captura y lo pongan á disposición de este Juzgado.

Dado en Estella á 12 de Setiembre de 1884.—Isidoro Santa Cruz.—Por su mandado, Valentín Conde.

Señas del procesado.

Estatura baja, pelo y cejas castaños, delgado de cuerpo, cara estrecha, barba reciente, color sano; viste pantalón de casiana, blusa azul, faja morada, boina azul y alpargatas valencianas. J—6564

D. Isidoro Santa Cruz, Juez accidental de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo por una sola vez y término de ocho días á Nicasio Javier Lorente y Osuna, hijo de Alajo y Eugenia, de 37 años de edad, casado, sin hijos, labrador, natural y vecino de San Andrés, de estatura regular, pelo y cejas negros, ojos pardos, nariz y boca regulares, color moreno, con una cicatriz en el lado izquierdo de la mandíbula inferior, y que se ha fugado del hospital civil de

esta ciudad, en donde estaba preso, para que se presente ante este Juzgado, apercibido de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares é individuos de la policía judicial procuren la busca, captura y remisión ante este Juzgado del expresado sujeto. Dada en Madrid á 13 de Setiembre de 1884.—Isidoro Santa Cruz.—De orden, Licenciado Ulpiano Errea. J—6617

## ESTRADA.

D. Augustin Carballe García, Juez de instrucción del partido de Estrada.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Manuel Moleto Moledo, soltero, de 49 años de edad, pobre pordiosero, natural y vecino de la parroquia de San Vicente de Berres, cuyas señas personales á continuación se expresan, para que dentro del término de 10 días, contados desde la inserción de la misma en el *Boletín oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado de mi cargo á prestar declaración indagatoria en el sumario que contra el mismo se sigue sobre lesiones; apercibido que de no verificarse dentro del expresado término será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á ley.

Asimismo se encarga á todas las Autoridades civiles y militares é individuos de la policía judicial procedan á la busca y detención del dicho sujeto, poniéndolo caso de ser habido á disposición de este Juzgado en la cárcel de este partido.

Dada en Estrada á 31 de Agosto de 1884.—Augustin Carballe García.—De mi, Ramón Rodríguez.

*Señas personales de Manuel Moledo.*

Estatuta alta, pelo negro, nariz regular, barba nascente, color moreno, viste pantalón, chaleco y chaqueta de tela entre colores: vestido bastante usado, y calza zuecos. J—6419

## GERONA.

D. Francisco García Díez, Juez de instrucción de la ciudad de Gerona y su partido.

Por el presente edicto se llama á Juan Vialada y Ferraso, de 32 años de edad, soltero, natural de San Félix de Caramán, departado en el Alto Garona (Francia), vecino de Perpiñán, el cual ingresó en 10 de Diciembre del año próximo pasado en el Hospital Militar de esta ciudad herido por un disparo de arma de fuego que le habían tirado en 7 del mismo mes cerca de la noche en un bosque de las cercanías de esta capital, de cuyo Hospital salió dicho sujeto en 16 del propio mes, expresando que se marchaba á Barcelona, ignorándose su actual paradero, para que dentro del término de nueve días, contados desde la publicación de este edicto en la *GACETA DE MADRID*, comparezca ante este Juzgado al objeto de reconocer á Pedro Collgros y Collsamata, procesado en méritos de la causa que sobre tal herida instruyo, y carearse en su caso con el mismo; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Dado en Gerona á 5 de Setiembre de 1884.—Francisco García Díez.—Por mandado de S. S., Francisco Baylina, Escribano. J—6420

## GETAFE.

D. Timoteo Silbán y del Casar, Juez de instrucción del partido de Getafe.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Mariano Donoso Cortés y Romero, hijo de D. Ricardo y de Doña Martina, de 20 años de edad, soltero, natural de Madrid y vecindado en la villa de Leganés, en donde estuvo ejerciendo el cargo de ordenanza de tercera clase del cuerpo de Telégrafos, y cartero desde el día 21 de Febrero del corriente año, para cuyo cargo fué nombrado por título expedido en 6 de dicho mes y año por el Sr. Director general de Correos y Telégrafos hasta el día 5 de los corrientes, en que desapareció de la villa, ignorándose su actual paradero, el cual sirvió en el Ejército como cabo primero de la cuarta compañía del segundo batallón del regimiento infantería de Isabel II, núm. 32, dándole en Valladolid en 3 de Enero del corriente año la licencia absoluta por padecer una afección orgánica del corazón, de estatura un metro 575 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos id., nariz regular, boca id., color bueno, frente espaciosa, á fin de que en término de 10 días se presente en la cárcel de este partido á responder á los cargos que le resultan en la causa que se le sigue de oficio por violación de la correspondencia y sustracción de valores durante el tiempo en que ha servido en Leganés como ordenanza cartero; habiéndole encontrado en su cofre y ropas 115 cartas abiertas, detenidas algunas de ellas con libranzas del Giro mutuo y sustraídas de otras sellos de franqueo; 15 sobres sin cartas con señales evidentes de haber sido sustraídas estas de aquéllos, teniendo dirección los sobres; 39 cartas cerradas sin señal de fractura alguna, todas franqueadas y timbradas, y 40 cartas cerradas, pero cuidadosamente desengomadas un extremo, sin duda para sacar su contenido, no conteniendo carta uno de los sobres, y á todas ellas les falta un pico de uno de sus extremos con señal evidente de haber sido arrancado con los dedos, por cuyos delitos se ha dictado contra dicho sujeto auto de procesamiento y prisión; bajo apercibimiento si no compareciere de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar.

Y encargo á todas las Autoridades del Reino, tanto civiles como militares y agentes de policía judicial, procedan á la busca y captura del dicho Mariano Donoso Cortés y Romero, remitiéndole si fuere habido á la cárcel de este partido á mi disposición con las seguridades convenientes.

Dada en Getafe á 20 de Agosto de 1884.—Timoteo Silbán.—Por su mandado, el actuario, Inocente Mondéjar. J—6431

## GRANADA.—CAMPILLO.

D. Francisco de Angulo y Durán, Juez municipal, é interino de instrucción del distrito del Campillo de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Ariza Gema, hijo de Antonio y Josef, natural y vecino de esta ciudad, casado, del campo, y de 29 años, para que en el término de 20 días se presente en este Juzgado á cumplir la condena de un año y un día de prisión correccional que le ha sido impuesta por el Tribunal superior en sentencia dictada en 21 de Abril de 1883 en causa que se le ha seguido sobre lesiones graves; pues de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar y será declarado rebelde.

A la vez intereso á todas las Autoridades, Guardia civil y demás individuos de la policía judicial dispongan y procedan á la busca y captura del mismo, poniéndolo á disposición de este Juzgado.

Dada en Granada á 3 de Setiembre de 1884.—Francisco de Angulo Durán.—Por mandado de S. S., Ricardo Sánchez Ramos. J—6422

## GRANADA.—SAGRARIO.

D. Ambrosio Hernández y Ortiz, Juez de instrucción del distrito del Sagrario de Granada.

Por la presente requisitoria se llama á Nicolás Fernández López, vecino de Viznar, soltero, de edad de 15 años, oficio del campo, para que dentro del término de 20 días comparezca en este Juzgado á prestar declaración en causa criminal que instruyo en su contra sobre corta de leñas; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Granada á 16 de Setiembre de 1884.—Ambrosio Hernández.—Por mandado de S. S., José María Garés y Arantave. J—6618

## GRANOLLERS.

D. Trinidad Gay y Thomas, Juez de instrucción del partido de Granollers.

Por el presente edicto, que se expide en méritos del sumario que se instruye contra Fermín Astorga Rodríguez sobre indelicidad en la custodia de documentos, se cita y llama á los Sres. C. Vila y compañía, Francisco Paré, Ricardo Mayá, Ramona Juncá, Jaime Mabosch, Eduardo Schilling Monfort, Máximo Fernández de Robles y Eduardo Muser, cuyo actual paradero y demás circunstancias se ignoran, pues únicamente aparece que á los cinco primeros les fué entregada una carta en Barcelona el día 17 de Junio último, para que en el término de seis días comparezcan ante este Juzgado á fin de prestar la oportuna declaración y ofrecerles el procedimiento, así como hacerles á los dos últimos entrega de una carta á los mismos respectivamente dirigida; con prevención de que en el caso de incomparecencia les parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Dado en Granollers á 15 de Setiembre de 1884.—T. Gay y Thomas.—Por su mandado, José María Freira. J—6619

## HUELVA.

D. Joaquín Serna y Morales, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Hago saber que en la causa que se sigue en este Juzgado y Escribanía del actuario sobre hurto de dos mulas de la propiedad de D. Luis Pizarro y Pizarro, vecino de Gibraleón, que desaparecieron en la madrugada del día 8 de Agosto último en término de dicha villa y sitio denominado la Lobers, se ha mandado en providencia de este día se inserten edictos en el *Boletín oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID* para que por todas las Autoridades, así civiles como militares, se proceda á la busca y detención de dichas bestias y sus conductores, poniéndolos á disposición de este Juzgado.

Y con el fin de que llegue á conocimiento de dichas Autoridades y se proceda á la detención de las enunciadas caballerías, cuyas señas se expresan á continuación, se pone el presente en Huelva á 13 de Setiembre de 1884.—Joaquín Serna.—Por su mandado, Fernando Bel.

*Señas.*

Dos mulas, alzada menos de marca, pelo castaño claro, de tres años de edad y una de ellas con herraduras de tres clavetas. J—6620

## LA CAÑIZA.

D. Nemesio Vidal Seijas, Juez de instrucción del partido de La Cañiza.

Por la presente cito, llama y emplaza á Primitivo Sotelo, vecino del pueblo de Louredo, parroquia del Rabiño, Ayuntamiento de Cortegada, en el partido de Celanova, y ausente en ignorado paradero, para que dentro del término de 15 días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la *GACETA DE MADRID*, comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que contra él resultan de sumario criminal sobre sustracción de dos cajas de huevos de un vagón del ferrocarril de Orense á Vigo en la estación de Filgueira; apercibido que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades civiles y militares y demás agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del indicado sujeto, poniéndolo caso de ser habido á disposición de este Juzgado con las seguridades debidas.

Dada en La Cañiza á 11 de Setiembre de 1884.—Nemesio Vidal.—De su orden, José Travadela. J—6566

## LALÍN.

D. Modesto Bolaño, Juez de instrucción de este partido. Por la presente se cita y llama á Benigno Montero Pousada, vecino de la parroquia de San Pedro de Salgueiros, y en la actualidad en ignorado paradero, cuyas señas se expresan, á

fin de que dentro de 20 días, á contar desde la última inserción que se verifique en el *Boletín oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*, comparezca á este Juzgado á prestar declaración indagatoria en sumario que se le sigue por lesión causada por disparo de arma de fuego á Andrés Chacón, de la misma vecindad; previniéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho, y será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades civiles y militares é individuos de la policía judicial procedan á su busca y captura, remitiéndolo caso sea habido á este Juzgado con las seguridades debidas.

Lalín 10 de Setiembre de 1884.—Modesto Bolaño.—Nicasio Blanco.

*Señas del procesado.*

Edad de unos 23 á 24 años, estatura regular, pelo y cejas negras, cara larga, barba poca, nariz regular; viste pantalón de paño negro ordinario, chaqueta y chaleco también de paño negro fino, calza unas veces zuecos y otras zapatones, y gasta sombrero hongo. J—6567

## LA PALMA.

D. José Pérez Lagares, Juez municipal de esta villa, é interino de instrucción del partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Manuel Romero Lope, vecino que ha sido de Escacena del Campo, y domiciliado en Sevilla, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de 10 días, contados desde la inserción en los *Boletines oficiales* de esta provincia y la de Sevilla y *GACETA DE MADRID*, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado á prestar declaración en el sumario que se instruye contra Manuel Lara por lesiones á Antonio Iglesias Lope.

Dado en La Palma á 12 de Setiembre de 1884.—José Pérez Lagares.—El Secretario, José Gómez Nevado. J—6568

## LA UNIÓN.

D. Ricardo Montes Helguero, Juez de instrucción de la villa de La Unión y su partido.

Por el presente primero y único edicto se cita, llama y emplaza á una tal Francisca Navarro, la cual ha sido vecina de la ciudad de Cartagena, con morada en el primer barrio de Real, de este término judicial, sin más antecedentes, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de 10 días, que se contarán desde que aparezca en la *GACETA DE MADRID* el presente, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado, á las doce horas de la mañana, á fin de que preste declaración en la causa que sobre disparos de arma de fuego y lesiones estoy instruyendo contra Ramón Valdés Arcas y seis más; apercibida que si no lo efectúa le parará el consiguiente perjuicio.

Dado en La Unión á 12 de Setiembre de 1884.—Ricardo Montes.—Por mandado de S. S., Andrés Ortiz. J—6569

## LA VECILLA.

D. Mapálico González Pérez, Juez de instrucción de La Vecilla.

Por el presente cito y emplazo á Aurelio González, natural de La Caridad, provincia de Oviedo, que en el mes de Junio último estuvo de sirviente en la casa de D. Gabriel Sánchez, vecino de La Robla, para que dentro del término de 15 días, á contar desde la inserción de este edicto en la *GACETA DE MADRID*, comparezca en este Juzgado y Escribanía del que refrenda á fin de poder ofrecerle la causa que instruyo en virtud de denuncia presentada por el mismo, por José de Robles y Francisco González, domiciliados en La Robla, por detención ilegal, y ratificarse en dicha denuncia; bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en La Vecilla á 19 de Agosto de 1884.—Mapálico González Pérez.—Por mandado de S. S., Prime Avevilla. J—6570

## LINARES.

D. Angel Terradillos y Brea, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente se hace saber que el día 28 de Junio del año de 1882 el arriero Miguel Gutiérrez Fuentes, viniendo de la mina del Castillo, término de La Carolina, con dirección á la de La Cruz, encontró en el hoyo de San Bartolomé y un poco más arriba del caño que hay en aquel sitio 16 sacos llenos de mineral, con peso de nueve quintales, que se hallan depositados por el Juzgado, sin que de las diligencias practicadas se haya podido averiguar quién sea el dueño del expresado mineral, y para ello he acordado la publicación del presente á fin de averiguar quién sea su dueño, el que en todo caso se personará ante el Juzgado para hacerlo constar y probar dentro del término de 10 días, á contar desde la fecha en que aparezca inserto el presente.

Dado en Linares á 12 de Setiembre de 1884.—Angel Terradillos.—Por su mandado, Idefonso Jurado. 392—P

D. Angel Terradillos y Brea, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza por término de 10 días á Joaquín Sánchez y Sánchez y á Juan Navarro Campos, cuyas señas y demás circunstancias se expresarán á continuación, para que en el referido término comparezcan en este Juzgado con el fin de practicar cierta diligencia acordada que contra los mismos se sigue en la causa sobre hurto de tres toallas.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y dependientes del poder judicial, procedan á la busca, detención y remisión en su caso y con las seguridades convenientes á la cárcel de este partido de los referidos procesados.

Dada en Linares á 15 de Setiembre de 1884.—Angel Terradillos.—Por su mandado, Andrés García López.



**Señas de los procesados.**

Joaquín Sánchez y Sánchez, que es natural y vecino de Yeso, provincia de Albacete, soltero, leñero, de edad de 27 años, de estatura regular, pelo rubio, ojos melados, nariz regular, barba poblada, cara regular, color bueno, y viste como los jornaleros del país.

Juan Navarro Campos, natural y vecino de Jaén, soltero, leñero, de edad de 18 años, de estatura regular, pelo castaño, ojos melados, nariz regular, barba poblada, cara regular, color bueno, y viste como los jornaleros del país. J—6621

D. Angel Terradillos y Brea, Juez municipal de este partido.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza por término de 40 días, á contar desde la inserción del presente, á Sebastián Fuentes León con el fin de recibirle cierta declaración en causa por lesiones á su hija Ana; apercibido que de no comparecer en el término señalado le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Linares á 16 de Setiembre de 1884.—Angel Terradillos.—Por su mandado, Ildefonso Jurado. J—6622

**LOJA.**

D. Gregorio Martínez de Cepeda, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

A todas las Autoridades, Comandantes de puesto de Guardia civil é individuos de la policía judicial hago saber que en causa criminal sobre robo ejecutado en la noche anterior en el cortijo de Gibalto, de este término, del que es labrador D. Francisco Javier Monerri, he acordado proceder á la busca de un potro entero, de cuatro años, color castaño oscuro, con un lucero en la frente, cola negra, patas blancas de menudillos abajo, manos algo maltratadas por aperos de trilla, altura de la marca y sin hierro, y su conducción á este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentre siendo sospechosas.

Dado en Loja á 12 de Setiembre de 1884.—Gregorio M. Cepeda.—Por su mandado, Simón Cerezo y Martí. J—6592

**MADRID.—BUENAVISTA.**

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista, dictada en el incidente de pobreza incoado por el defensor judicial de la herencia de D. Patricio Elías Gonghis con D. Pedro Pastor Laujero, el Marqués de Asereto y su hija Doña Albertina Asereto, para pleitear sobre una de dos terceras partes de la hacienda de Vianilla, se ha conferido traslado á los dichos Asereto á fin de que contesten la demanda dentro de nueve días; y no siendo conocido el domicilio de ambos se les emplaza por el presente.

Madrid 6 de Setiembre de 1884.—V. B.—El Juez, Bru.—El Escribano, Matías Aranda. 387—P

**MADRID.—HOSPICIO.**

D. Francisco Rodríguez García, Magistrado de Audiencia de fuera de esta Corte, y Juez de instrucción del distrito del Hospicio de la misma.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á los Excmos. Sres. Doña Valentina Vient O'Reill y su esposo Don Ramiro Saavedra Cueto, Marqueses de Villalobar, que habitaron en la calle del Florín, núm. 2, cuarto bajo, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que en el preciso término de 40 días comparezcan en este Juzgado á responder de los cargos que les resultan en el sumario que contra los mismos se instruye por estafa á D. Nicanor de la Cortina; apercibiéndoles que de no verificarlo se les declarará rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura de los referidos Excmos. Sres. Marqueses de Villalobar, y caso ser habidos los pongan á disposición de este Juzgado con las seguridades debidas.

Dado en Madrid á 12 de Setiembre de 1884.—Francisco Rodríguez García.—El actuario, Justo Navarro. J—6574

En virtud de providencia del Sr. D. Francisco Rodríguez García, Magistrado de Audiencia territorial de las de fuera de esta Corte y Juez de instrucción del distrito del Hospicio de la misma, se cita, llama y emplaza por el presente primero y único edicto á Manuel Arranz Rodríguez, de oficio ebanista, de estado soltero, que ha vivido en la calle del Amparo, núm. 90, para que en el preciso término de nueve días comparezca en este Juzgado y mi Escribanía á declarar en causa criminal; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 12 de Setiembre de 1884.—V. B.—El Sr. Juez de instrucción, Francisco Rodríguez García.—El actuario, Valentín Ballester. J—6597

**MADRID.—LATINA.**

D. Casimiro Pérez García, Juez municipal, é interino de instrucción del distrito de la Latina de esta Corte por indisposición del propietario.

Por la presente requisitoria se llama, cita y emplaza á Basilia Ortega Carrero, que usa el nombre de Isabel, que se dice habitó en la calle de los Abades, cuyo actual domicilio y demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de 40 días comparezca en la audiencia de este Juzgado ó en la cárcel de mujeres á responder de los cargos que contra ella resultan en causa criminal que contra la misma y Manuel Isidro Guillén me hallo instruyendo por hurto; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarada rebelde.

Igualmente por la presente exhorto á todas las Autoridades, así civiles como militares, para que procedan á la busca y detención de la referida Basilia Ortega Carrero, conduciéndola caso

de ser habida en tal clase á la cárcel de mujeres á mi disposición.

Dado en Madrid á 12 de Setiembre de 1884.—Casimiro Pérez García.—Por mandado de S. S., Juan Joaquín Jiménez. J—6572

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción del distrito de la Latina de esta Corte fecha de hoy, se cita á las personas que en la mañana del 20 de Junio último presenciaron la riña habida en la plaza de la Cebada entre Miguel Calvo Castillo, vigilante de dicho mercado, y Alvaro Díaz Bustos, de la que resultó éste herido de arma blanca, para que dentro del término de seis días comparezcan en dicho Juzgado, sito en el piso principal del Palacio de Justicia, á fin de prestar declaración en el sumario que por dicho motivo se instruye; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Madrid 13 de Setiembre de 1884.—V. B.—Pérez García.—El Escribano, por mi compañero Sr. Aja, José T. Sánchez de las Matas. J—6574

**MADRID.—PALACIO.**

D. Gregorio Vieito de Hoyos, Juez de instrucción del distrito de Palacio de esta Corte.

Por la presente requisitoria hago saber que en dicho Juzgado y por la Escribanía del que refrenda se sigue sumario criminal de oficio contra Ramón Rodríguez de la Flor, natural de Canedo (Oviedo), hijo de Antonio y María, soltero, panadero, de 20 años de edad, que habitó en el lavadero núm. 23 de la ribera del Manzanares, y José Fernández Moreda, natural de Chano (León), hijo de Manuel y de Martina, soltero, jornalero, de 24 años de edad, que habitaba en la calle de Calatrava, núm. 20, piso bajo izquierda, y otro, por lesiones á Manuel Sigueira Burgos, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, por lo que se les cita y llama para que dentro del término de 40 días comparezcan en este Juzgado ó en la prisión celular para la práctica de una diligencia en la referida causa; bajo apercibimiento que de no verificarlo se les declarará rebeldes y les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Asimismo se encarga á todas las Autoridades civiles y militares procedan á la busca y captura de los expresados Ramón Rodríguez y José Fernández para que tenga lugar lo acordado.

Dado en Madrid á 15 de Setiembre de 1884.—Gregorio Vieito.—Por mandado de S. S., Victoriano Pereda. J—693

**MÁLAGA.—ALAMEDA.**

Doy fe haberse expedido la requisitoria que copiada dice: «D. José Sebastián Méndez, Juez instructor del distrito de la Alameda de esta ciudad, etc.

En virtud de la presente cito, llamo y emplazo á Francisco Sedano Roberto, hijo de Juan y de María, natural y vecino de esta ciudad, casado, pescador, de edad de 23 años, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de 30 días, contados desde la inserción de la presente en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, se presente en la cárcel pública á cumplir la pena de un año y un día de prisión correccional que le ha sido impuesta por la Audiencia de esta ciudad en causa que se le ha seguido sobre lesiones; apercibido que de no verificarlo será declarado contumaz y rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Y encargo á todas las Autoridades y dependientes del poder judicial procedan á la busca y captura del referido, poniéndolo habido que sea en la cárcel pública á disposición de este Juzgado.

Dado en la ciudad de Málaga á 11 de Setiembre de 1884.—José S. Méndez.—Por mandado de S. S., Francisco Pascual.

La requisitoria inserta está conforme con su original, á que me remito.

Y para que conste extiendo el presente que firmo en Málaga á 11 de Setiembre de 1884.—Francisco Pascual. J—6575

**MÁLAGA.—MERCED.**

D. José María de Lara, Juez de primera instancia del distrito de la Merced de esta ciudad, etc.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Juan Lamas Peral, natural y vecino de esta ciudad, de edad de 43 años, cuyo paradero se ignora, para que en el término de 30 días, á contar desde su publicación en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, se presente en los estrados de este Juzgado para hacerle cierto requerimiento en causa que se le ha seguido en el mismo sobre contrabando; apercibido de que en su defecto le parará el perjuicio que haya lugar.

Y además ruego y encargo á las Autoridades y dependientes que constituyen policía judicial procedan á la busca y citación de dicho procesado para su comparecencia en este Juzgado, según así lo tengo acordado en la citada causa.

Dado en la ciudad de Málaga á 7 de Setiembre de 1884.—José María de Lara.—Por mandado de S. S., Diego G. Murillo. J—6623

D. José María de Lara, Juez de instrucción del distrito de la Merced de esta ciudad.

Por la presente requisitoria, y en virtud de carta orden de la Superioridad de la Audiencia de este distrito, se cita, llama y emplaza al procesado Lucas Corpas Sánchez, vecino de esta ciudad, que habitaba en la calle del Caus, núm. 2, para que en el término de 30 días, contados desde la publicación de ésta respectivamente en el Boletín oficial y GACETA DE MADRID, se presente en la cárcel pública de esta ciudad, según está mandado por dicho Tribunal superior en la causa que contra el mismo se ha seguido por este Juzgado por el delito de hurto; apercibido que de no presentarse en el término señalado le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo encargo á todas las Autoridades é individuos que componen la policía judicial procedan á la busca y detención del referido, haciéndolo conducir en su caso con las seguridades convenientes á la cárcel de esta ciudad á disposición del Juzgado.

Dado en la ciudad de Málaga á 13 de Setiembre de 1884.—José María de Lara.—Por mandado de S. S., José Sánchez Millán. J—6624

**MÁLAGA.—SANTO DOMINGO.**

D. Lorenzo Padilla y Penela, Juez de instrucción del distrito de Santo Domingo de esta capital.

Por el presente cito, llamo y emplazo á un tal Antonio y á Ana Burgos, cuyos demás circunstancias no constan, que el día 5 de Agosto anterior por la madrugada se contraban con Antonio Ríos Agudo, Juan Berdugo Espinar y Paulino Fernández en el Pielato de Zamarrilla, cada uno con un feutero de uvas y que abandonaron el frute y se internaron en esta capital, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de 15 días, á contar desde el siguiente á la inserción del presente en la GACETA DE MADRID; cuyos individuos vivan en la calle de Arbolado, núm. 8, comparezcan en la cárcel á disposición de este Juzgado para la práctica de cierta diligencia acordada en la causa que se les sigue y consortes sobre hurto de uvas; apercibidos que de no verificarlo se les parará por rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo encargo y requiero á todas las Autoridades civiles y militares y á todos los agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de los expresados Ana Burgos y el tal Antonio, y conseguida conducirlos á la cárcel pública de esta ciudad á mi disposición.

Dado en Málaga á 11 de Setiembre de 1884.—Lorenzo Padilla y Penela.—Por su mandado, Carlos Mauricio. J—6625

D. Lorenzo Padilla y Penela, Juez de instrucción del distrito de Santo Domingo de esta ciudad.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Miguel López Arcas y á Antonio Ruiz Zaragoza, naturales y vecinos de esta capital, jornaleros, de 45 años el primero y 36 el segundo, casados, habitantes que fueron el primero en la calle de San Marcos, y en la calle del Carril el segundo, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de 20 días, á contar desde el siguiente á la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan en esta cárcel á disposición de este Juzgado para la práctica de cierta diligencia acordada en la causa que se les sigue sobre hurto de una chiva; apercibidos que de no verificarlo se les tendrá por rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar por su falta de obediencia.

Y al mismo tiempo encargo y requiero á todas las Autoridades civiles y militares y á todos los agentes de policía judicial procedan á la busca y captura de los expresados Miguel López Arcas y Antonio Ruiz Zaragoza, y conseguida conducirlos á las cárceles públicas de esta ciudad á mi disposición.

Dado en Málaga á 12 de Setiembre de 1884.—Lorenzo Padilla y Penela.—Por su mandado, Carlos Mauricio. J—6626

D. Lorenzo Padilla y Penela, Juez de instrucción del distrito de Santo Domingo de esta ciudad.

Por el presente cito, llamo y emplazo por el término de 20 días, á contar desde el siguiente á la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, á Francisco Marmol, alias "Santillo", de estos vecinos, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término expresado comparezca en los estrados del Juzgado para oírle su declaración en la causa criminal que se instruye sobre hurto de una chiva contra Miguel López Arcas y consorte; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Málaga á 12 de Setiembre de 1884.—Lorenzo Padilla y Penela.—Por su mandado, Carlos Mauricio. J—6627

**MORÓN.**

D. Ramón Cubero Romero, Juez municipal, y accidental de instrucción del partido.

Por la presente requisitoria se ruego á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y ocupación de las caballerías cuyas señas se insertan á continuación, que fueron hurtadas en la noche del 5 del corriente en el cortijo nombrado Peso del Rosal, pertenecientes á José Ramos Cabrera, de esta vecindad, así como á la detención de la persona ó personas en cuyo poder se encuentren si en el acto no justifican su posesión, conduciéndolos á disposición de este Juzgado con las seguridades oportunas.

Dado en Morón á 10 de Setiembre de 1884.—Ramón Cubero.—De orden de S. S., Alejandro Cotta.

**Señas de las caballerías.**

Una yegua negra llamada Golondrina, pata derecha blanca, redonda de trasera, de seis años, de marca, con un pequeño lunar en el costillar izquierdo, con su raspa negra, de dos meses.

Otra yegua castaña clara, cerrada, mediana, azeta, con un reparo en el ojo izquierdo, con las patas y mano derecha blancas, llamada Polvorilla, con su rastra caballar de mismo color macho, de cuatro meses. Las dos referidas yeguas están herradas en la pata derecha con un hierro. J—6594

**PADRÓN.**

D. Rafael Bethencourt y Clavijo, Juez de instrucción de la villa de Padrón y su partido.

Por la presente, en nombre de S. M. el Rey (D. G.), exhorto á todas las Autoridades y agentes de policía judicial para que procedan á la detención de José Pablo Cristóbal, alias Marelo, conocido también con el segundo apellido de Pa-

Hijo de Francisco y María, labrador, casado, de 33 años de edad, natural y domiciliado en la parroquia de Santa María de Triana...

Dada en Padrón á 11 de Setiembre de 1884.—Rafael Bethencourt.—El actuario, Antonio Vilas. J—6397

D. Rafael Bethencourt, Juez de primera instancia de la villa de Padrón y su partido.

Por la presente cito en forma á Gabriel García Miguens, hijo de Manuel y Rosa, natural y vecino de San Manuel de Reis, carrero, de 26 años de edad...

Y en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.) exhorto á todas las Autoridades y agentes de policía judicial...

Dada en Padrón á 13 de Setiembre de 1884.—Rafael Bethencourt.—El actuario, Antonio Villa.

Señas personales.

Estatura corta, cara larga, barba afeitada, pelo rubio, nariz regular, ojos azules, boca regular; viste camisa de percal pinzada de negro, chaqueta, pantalón y chaleco de paño negro...

POLA DE LENA.

D. Eladio Gómez Calderón, Juez de instrucción de Pola de Lena.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Vicente Fernández y Cachero, natural y vecino de Villallana, cuyas señas abajo se expresan...

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares dispongan lo conveniente á la busca y captura del procesado referido...

Dada en Pola de Lena á 15 de Setiembre de 1884.—Eladio Gómez Calderón.—Por mandado de S. S. Victor J. Miranda y Cárcava.

Señas del procesado.

Estatura regular, color bueno, si bien es hoyoso de viruelas, ojos y ojos negros; viste pantalón de tela color azul, chaqueta de paño oscuro, camisa de color á rayas negras y una boina...

UTRERA.

D. Francisco María Alonso y Medina, Juez de primera instancia de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza por un solo término de prisión y castigo á D. Francisco Martín Díaz, vecino que fué de esta ciudad, y que últimamente residía en la calle Gravina ó de los alrededores, entre la puerta de Triana y la de Real de Sevilla...

Y al propio tiempo ruego y encargo á los Sres. Jueces de primera instancia limítrofes y demás Autoridades y policía del territorio judicial se sirvan practicar las gestiones oportunas á fin de conseguir la captura del indicado Sr. Martín, remitiéndolo á mi disposición con las seguridades convenientes.

Dada en Utrera á 1.º de Setiembre de 1884.—Francisco María Alonso.—El actuario, José de Seda. J—6478

D. Francisco María Alonso y Medina, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por la presente se cita, llama y emplaza por término de 40 días, á contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID, á José Mejías Almodovar, natural de Ciudad Real, hijo de Ricardo y de Ventura, casado con Amalia Made San, de 41 años de edad...

causa que ante la misma pende contra el citado Mejías Almodovar, por hurto; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole los perjuicios que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, y cumpliendo lo ordenado por la referida Audiencia, ruego y encargo á las Autoridades y agentes de policía judicial ordenen y practiquen diligencias en averiguación del paradero del mencionado José Mejías, y verificado lo comuniquen á este Juzgado.

Utrera 7 de Setiembre de 1884.—Francisco María Alonso.—El actuario, Licenciado Felipe Rojas. J—6624

NOTICIAS OFICIALES.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 28 de Setiembre de 1884.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida á 0º y en milímetros, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCION y clase del viento, ESTADO del cielo. Includes data for 6, 9, 12, 3, 6, 9 de la m. and n., and various temperature and wind measurements.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia á las siete el día 28 de Setiembre de 1884.

Table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica á 0º y al nivel del mar en milímetros, Temperatura en grados centígrados, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar. Lists various cities like S. Sebastián, Bilbao, Oviedo, etc., with their respective weather data.

RETRAZADOS.

Día 27.

Table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica á 0º y al nivel del mar en milímetros, Temperatura en grados centígrados, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar. Lists cities like Bilbao, Santiago, Orense, etc., with their respective weather data.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

No se ha recibido el anuncio.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Según los partes recibidos, ayer no llovió en provincia alguna.

Forman parte de este número los pilogos 41 y 42 del tomo II de las sentencias de la Sala segunda del Tribunal Supremo.

PARTI NO OFICIAL.

INTERIOR.

MADRID.—Dos nuevos teatros han abierto sus puertas al público: los de Variedades y Novedades.

En el primero se ha cantado I ferocci romani por la señorita Montes y el Sr. Guerra; Trapiondas por bondad ha servido de pretexto para que el Sr. Luján luzca su natural gracejo; Quien bien tiene..., proverbio discretísimamente ejecutado por la Srta. Espejo y el Sr. Vallés...

En Novedades se ha inaugurado la temporada con Don Tomás, El primer galán y Lo de siempre, obritas en las que han recogido abundante cosecha de aplausos las señoras Hijosa, Campini y Alverá (Doña Eloísa), y los señores Morales, Zamacois, González y Balada.

El bergantín Adelante es una entretenida zarzuela estrenada en provincias con muy buen éxito y cantada ahora en el teatro de Esclava, donde ha merecido igual acogida. El libro no carece de interés y de gracia, la música es asimismo muy agradable, y tanto los Sres. Navarro y Burgos, autores del primero, como el maestro Nieto, que lo es de la partitura, alcanzaron justos aplausos...

La temporada del teatro Español se inaugurará el día 1.º de Octubre con la comedia de Ayala El nuevo Don Juan y el sainete de D. Ramón de la Cruz La casa de Tócame-Roque.

El abono en el teatro de la Comedia es muy considerable. La temporada empezará en los primeros días de Octubre con la preciosa comedia de Estébanes Lo positivo, en cuya representación tomarán parte la Srta. Mendoza Tenorio y el Sr. Mario.

ESTADO SANITARIO.—Observaciones meteorológicas de la semana.—Altura barométrica máxima, 709,85; mínima, 706,59; temperatura máxima, 24,3; mínima, 10,4. Vientos dominantes, SO., NE. y E.

Los afectos inflamatorios de los órganos digestivos y del tubo intestinal han disminuido visiblemente en la última semana. Las fiebres intermitentes y los reumatismos articulares agudos han aumentado en frecuencia; las fiebres catarrales y los reumatismos musculares, las fluxiones gingivales, las amigdalitis y los catarras laringofaríngeos también se han presentado en crecido número. El sarampión y la coqueluche disminuyen en los niños; la difteria ha aumentado.—(Siglo Médico.)

Anuncios.

GUIA OFICIAL DE ESPAÑA PARA EL AÑO DE 1884.—Se halla de venta en el despacho de libros de la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, á los precios siguientes:

PRETAS.

Primera clase..... 30

SANTOS DEL DÍA.

La Dedicación de San Miguel Arcángel, y Santa Gaudelia, mártir. Cuarenta Horas en la iglesia de San Justo.

ESPECTÁCULOS.

TEATRO DE APOLO.—A las ocho y media.—Turno impar.—Mantos y capas.

TEATRO DE LA ALHAMBRA.—A las ocho y media.—Función 27 de abono.—Turno 3.º.—Saffo.

TEATRO ESLAVA.—A las ocho y media.—Turno 2.º impar.—El bergantín Adelante.

TEATRO LARA.—A las ocho y media.—Turno 3.º par.—¡Pobres hombres!—La manzana.—Los pantalones.—El protector del bello sexo.

TEATRO DE NOVEDADES.—A las ocho.—La huérfana de Bruselas.—Lo de siempre.—El primer galán.

TEATRO MARTÍN.—A las ocho y media.—Los bandos de Villafrita.—Un Capitán de lanceros.—Toros en París.—Los bandos de Villafrita.

TEATRO Y CIRCO DE PRICE.—A las nueve.—Grande y variada función, en la que tomarán parte los principales artistas de la compañía.